



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

Acta de la primera sesión ordinaria de 2020 del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en la Sala de Comisiones del organismo electoral.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Buenos días, señoras y señores integrantes del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Señor secretario técnico, proceda a iniciar la sesión conforme al proyecto de orden del día que se ha propuesto.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Buenos días a quienes asisten a esta sesión.

El primer punto del proyecto de orden del día es lista de presentes y la declaración del *quorum* legal.

Procedo a pasar lista a los integrantes del Comité Editorial:

Maestro Francisco Bello Corona. (Presente)
Licenciada Sandra López Bringas. (Presente)
Maestro Miguel Ángel García Hernández. (Presente)
Maestro Carlos González Martínez. (Presente)
Doctor Alfonso Herrera García. (Presente)

Le comento, presidente, que nos acompaña a esta sesión el consejero presidente del Consejo General licenciado Pedro Zamudio Godínez. Buenos días.

Es cuanto, presidente.

Le informo, señor presidente, que con fundamento en el artículo 22 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se cuenta con *quorum* legal para continuar con la sesión.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Muchas gracias, señor secretario.

Muchas gracias, consejero presidente, por acompañarnos; muchas gracias a todos quienes asisten.

En virtud de existir *quorum* legal para sesionar, siendo las 11:20 horas del 30 de enero, se declara formalmente iniciada esta primera sesión ordinaria de 2020 de nuestro Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Señor secretario, por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Señor presidente, el segundo punto es la lectura y, en su caso, aprobación del orden del día, el cual es el siguiente:

Primero. Lista de presentes y declaración del *quorum* legal.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

Segundo. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
Tercero. Aprobación del acta de la cuarta sesión ordinaria del 18 de octubre de 2019.
Cuarto. Presentación del informe de trabajo del área de Promoción Editorial.
Quinto. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la incorporación de un especialista a la cartera de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.
Sexto. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de una coedición.
Séptimo. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la designación de quienes emitirán su opinión de los trabajos susceptibles de ser publicados.
Octavo. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la designación de quienes dictaminarán los trabajos susceptibles de ser publicados.
Noveno. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de dictámenes de los trabajos susceptibles de publicarse.
Décimo. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la designación de quien realizará el tercer dictamen a un trabajo susceptible de publicarse.
Décimo primero. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de un tercer dictamen.
Décimo segundo. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del programa editorial del Centro.
Décimo tercero. Asuntos generales.
Décimo cuarto. Clausura de la sesión.

Es cuanto, Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, doctor.

Señoras y señores integrantes de este Comité Editorial, está a su consideración el orden del día.

Si alguien desea hacer alguna observación o agregar algún tema en asuntos generales, por favor.

En virtud de que no hay intervenciones, le pido al secretario técnico proceda a tomar nota de tal circunstancia y continuar con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Pregunto a quienes integran este comité si están de acuerdo con el orden del día, como fue leído, por favor manifestar su aprobación levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, señor secretario.

Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El punto tercero es la aprobación del acta de la cuarta sesión ordinaria del 18 de octubre de 2019 y de la cual, con fundamento en el artículo 24, fracción XI del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, solicito la dispensa de la lectura puesto que se les hizo llegar previamente y conocen su contenido.

Señor presidente, es cuánto.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, secretario.

Le pido solicite la dispensa de manera formal, la dispensa de la lectura del acta en mención.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Integrantes del Comité Editorial, solicito manifiesten si están de acuerdo con la dispensa de la lectura del acta en comento, de ser así, les pido manifestarlo levantando la mano.

Presidente, le informo que la dispensa de la lectura ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, secretario.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Es el punto cuarto, presentación del informe de trabajo del área de Promoción Editorial, por el periodo que corresponde del 5 de octubre de 2019 al 13 de enero de 2020.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Sí, señor secretario.

Le pido proceda a rendir el informe de mérito.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Gracias, presidente.

En este periodo se han distribuido 4,963 ejemplares de nuestras publicaciones, a través de 11 donaciones y de la participación institucional en diferentes ferias, como la Internacional del Libro del Estado de México, la de Ciencias Sociales y Humanidades, organizada por El Colegio Mexiquense, A. C., la Feria Internacional del Libro del Zócalo y la Feria Internacional del Libro de Guadalajara.

A solicitud de la consejera Sandra López Bringas, en la pasada sesión de este Comité Editorial, se informa que dentro de las ferias mencionadas se presentaron las siguientes publicaciones.

La publicación de *Voto mexiquense desde el extranjero en 2017*, donde participaron la doctora María Guadalupe González Jordan, el doctor Jorge Galileo Castillo, el maestro Miguel Ángel García Hernández, dentro de la Feria Internacional del Libro del Estado de México, el 3 de octubre.

La presentación de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, donde participaron la doctora Amalia Pulido Gómez y el doctor José J. Niño Martínez, dentro de la Feria del Libro de las Ciencias Sociales y Humanidades, que organiza El Colegio Mexiquense, A. C., el 10 de octubre.

La presentación del *Estudio sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México*, donde participó el magistrado Sergio A. Guerrero Olvera, el maestro Saúl Mandujano Rubio y el maestro Miguel Ángel García Hernández, dentro de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara.

Y en esta misma feria también se presentó *El voto mexiquense desde el extranjero en 2017*, donde participó el maestro Saúl Mandujano Rubio, el maestro Miguel Ángel García Hernández y el doctor



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

Bernardo Aguilar Rodríguez, me parece que no está incluido en su carpeta, pero participó el doctor Bernardo y el de la voz, Igor Vivero Ávila, el 30 de noviembre.

Se terminó la edición de los siguientes títulos: en la serie Investigaciones jurídicas y político-electorales, el título *Morena en el sistema de partidos en México*; en la *Gaceta electoral. Órgano de Difusión del Instituto Electoral del Estado de México*, el número 59; en la serie *Breviarios de Cultura Política Democrática*, el número 38, *Regulación de Candidaturas Independientes México vs América Latina*; el número 39, *La selección de candidaturas para gobernador en México*; también dentro de esta línea editorial, el número 40 *Violencia y gobierno en el México democrático. Experiencias subnacionales 2007-2018*.

También se informa que en diciembre se socializaron las convocatorias para publicar obras científicas, académicas y de divulgación para la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

Cabe hacer mención que atendiendo a la solicitud de la consejera electoral Sandra López Bringas, integrante de este comité, se incluyeron los criterios editoriales en las mismas.

También se informa que, dando cumplimiento a otra observación de la consejera Sandra López Bringas y del doctor Alfonso Herrera, como mejoras dentro de las ediciones del Instituto, se realizaron las siguientes acciones:

Inclusión de un código de barras bidimensional cuadrada, que puede almacenar los datos codificados, conocido como QR.

Se trabaja en la plataforma del *Open Monograph Press (OMP)*, para tener mayor visibilidad e incrementar su impacto en la ciudadanía. La carpeta que fue circulada contiene un anexo, el Anexo 1, que proporciona más información al respecto de este *software* de acceso abierto.

Actualmente se encuentra en proceso de edición la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales* número 62, del periodo enero a junio del presente año; el título *Los Oplets en el contexto de la reforma electoral de 2014: una aproximación a los casos de Nayarit, Veracruz, Nuevo León y el Estado de México*, que se encuentra en corrección de estilo.

Se informa que el artículo denominado 1 el cual fue presentado para su posible publicación en la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, el pasado 18 de octubre de 2019, en la cuarta sesión ordinaria del comité, ha sido retirado por los autores. En la carpeta que también fue circulada se anexa el correo electrónico con la petición del retiro del trabajo y está marcado como el Anexo 2.

También quiero hacer de su conocimiento que, de conformidad con la amable solicitud realizada por la consejera Sandra López Bringas, el 18 de octubre de 2019 se les entregó la cartera de quienes dictaminan los trabajos de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, y se hizo la revisión correspondiente a los formatos de evaluación que se aprobaron en la sesión pasada de este órgano colegiado, con el fin de que se utilizara lenguaje incluyente.

Es cuanto, presidente.

1. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Muchas gracias, secretario.

¿Alguien desea hacer algún comentario acerca del informe presentado?

Sí, Consejera, por favor.

La consejera Sandra López tiene el uso de la voz.

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS: Muchísimas gracias, presidente de este Comité Editorial.

Con relación a este punto del orden del día, relacionado con el informe de trabajo del área de Promoción Editorial, me gustaría, si no existiera inconveniente alguno para ello, solicitar que en relación a la información que nos proporciona muy amablemente respecto de los ejemplares que se han distribuido en los espacios de difusión editorial, nos pudiera proporcionar, aparte del número global que ya viene aquí impactado en este informe, la distribución por tipo de espacio en el que se fue dando esa distribución de ejemplares; por favor, si pudiera hacer este impacto de separar por número de ejemplares en cada uno de estos espacios editoriales.

Respecto del segundo punto de este mismo informe, relacionado con la edición de los títulos que va a editar este Instituto, si nos podría proporcionar el número de ejemplares a reproducir por cada uno de estos títulos editoriales.

Y respecto al punto tercero, si nos pudiera proporcionar, no sé, de manera periódica, el número de interesados que han manifestado su interés por participar en las publicaciones de este Instituto, no sé si se pudiera hacer un corte mensual o trimestral, como lo considere usted, presidente.

Eso sería cuánto. Muchísimas gracias.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, consejera.

Señor secretario, le ruego tome nota de las solicitudes hechas por la consejera a fin de poderlas atender; entiendo que no existe problema alguno para ninguna de ellas, por favor.

Maestro Carlos González, por favor, tiene el uso de la voz.

INTEGRANTE DEL COMITÉ EDITORIAL, MTRO. CARLOS GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Gracias, consejero presidente del comité.

Muy buenos días a todas y a todos, en esta herradura y entorno a ella.

Como siempre, es impresionante el trabajo que reporta la Secretaría Técnica del comité respecto de la labor de promoción editorial, hago votos que en este año y dadas las circunstancias presupuestales que existen en todos los institutos locales y el país, pueda mantenerse en ritmo y sobre todo en contenido y calidad. Primer punto.

Segundo. También quisiera preguntar, en particular, si hay alguna reacción a esta convocatoria para publicar obras de divulgación que ha lanzado el Instituto y que tiene como fecha límite hasta el 30 de marzo.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

Y finalmente sobre este programa o paquete *Open Monograph Press*, que entiendo es un instrumento para darle seguimiento al proceso de recepción, dictaminación, autorización, en su caso, de obras a publicar.

Este es un paquete que está al servicio, desde luego, de los administradores y de quienes postulan textos, ¿pero es también abierto, está abierto al público? Pregunto si hay manera de que alguien pudiera conocer y, en su caso, qué obras han sido propuestas y en qué estado está su proceso de dictaminación.

Gracias.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, maestro.

Secretario, le pido dar respuesta a las preguntas que nos formula.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Gracias. Con gusto respondo a las observaciones e inquietudes.

Solamente para precisar, y que quede constancia en la versión estenográfica, por una omisión del Secretario lo que puse a votación fue aprobar el acta de la sesión anterior no la dispensa de la lectura. Eso fue lo que se aprobó.

Nada más para precisar.

Respecto a lo que comenta la consejera.

Con gusto, consejera, haríamos desagregados por número de solicitudes y dónde hemos entregado los ejemplares y por título, si le parece, y podríamos hacerlo, si está de acuerdo, trimestralmente antes de la sesión o mensual, no habría problema.

¿Cuántas publicaciones se van a reproducir?

Tenemos un tiraje de 1 500 por cada uno de los títulos, es el tiraje que se hace.

También haríamos la precisión, que va junto con la observación o la inquietud que tiene el maestro Carlos sobre cuántos nos han llegado, de trabajos posibles de las próximas publicaciones.

En el tema, nada más para precisar nuestro tiraje: Cuando hacemos coediciones son 2 000 ejemplares y en el caso de la Gaceta son 1 000 ejemplares; todas las demás publicaciones es un tiraje de 1 500.

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS: Gracias.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Entonces, les haríamos llegar cuántas propuestas tenemos formadas respecto a las inquietudes de publicar en el Instituto.

Respecto al OMP, efectivamente es un administrador, ustedes van a tener una contraseña para poder dictaminar los trabajos que se van subiendo al sistema, pero el *software* permite dos trabajos, uno es el del proceso editorial, que le va dando seguimiento a los trabajos que se



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

proponen y el otro es que quien accede a nuestra página podrá tener acceso, en un formato más amigable, respecto a equipo de escritorio o equipos móviles.

Entonces, sí está abierto al público y ahí aparecen las diferentes publicaciones. En ese sentido no necesitaría un lector tener una clave para poder acceder, es abierto.

Por otro lado, nos permite una gestión editorial más precisa porque el mismo sistema nos va recordando los tiempos límites para los dictámenes dentro de esa parte y quien haya postulado puede ver el seguimiento de cómo van sus dictámenes en ese sentido.

No sé si con esto quedan respondidas las inquietudes.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Sí, consejera Sandra López Bringas, tiene el uso de la voz.

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS: Muchísimas gracias, presidente de este comité.

Con relación al punto número dos, respecto del número de ejemplares, que ya aquí nos proporcionó el secretario, considerando el presupuesto que tenemos para este Ejercicio Fiscal, se había planteado que la mayoría de los ejemplares que se distribuyeran en este sentido, de las ediciones de este Instituto, fuera lo menos posible de manera impresa y se ponderara y se maximizara la distribución de los ejemplares de las líneas editoriales de este Instituto por medios electrónicos.

Inclusive, lo comenté la vez pasada, de la posibilidad de crear una aplicación informática, exclusivamente donde se contuvieran todas estas líneas editoriales, a efecto de que quien pudiera o estuviera interesado pudiera acceder de manera más pronta y oportuna.

Muchísimas gracias.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias a usted, consejera.

Señor Secretario, ¿tiene algún comentario?

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Sí, gracias.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Nada más para brindar mayor información.

Respecto a la propuesta de la aplicación, exploramos con la Unidad de Informática y Estadística de este Instituto y la propuesta que se realiza es a través de la gestión editorial a través del *Open Monograph Press*, migraríamos nuestro acervo digital a esta plataforma, siempre direccionado desde la página del Instituto; ya nos han hecho el favor de apoyarnos, el área de Informática, dándonos un URL, y se cumpliría con esta inquietud; es decir, tendríamos cubierta la parte de edición digital.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

En el sentido que usted bien comenta respecto al presupuesto, con las adecuaciones y la reducción que se hizo al presupuesto del Centro de Formación, también está cubierto este tipo de tirajes; tenemos 14 publicaciones para este año, comprometidas.

Las publicaciones que vayan llegando, tenemos ahora unas publicaciones del año anterior, que están ya en proceso de edición y las que vayan llegando se irían formando, si tienen dictámenes favorables, para el 2021, en ese sentido.

Con este gestor en este año nos va a brindar estadísticos, es decir, cuántas descargas, cuántas visitas se tienen, también el gestor nos lo proporciona.

Si están de acuerdo, es la forma en que trabajaríamos y con miras, siempre, a buscar ahorros; además la visibilidad que tiene el tema digital está cubierto y en papel hemos hecho un ahorro desde hace años, teníamos tirajes de más de dos mil ejemplares e hicimos un ahorro de tener tirajes de 1 500, que me parece que son muy dignos, en los trabajos académicos los tirajes son de mil ejemplares, cuando mucho y por la misma naturaleza del Instituto y de la distribución que hacemos, con mil ejemplares cubrimos la demanda que nos piden diferentes instituciones.

Sería cuanto, presidente.

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS: Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, señor secretario.

No sé, maestro Carlos González, si fue contestado cabalmente sus planteamientos.

INTEGRANTE DEL COMITÉ EDITORIAL, MTRO. CARLOS GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Sí.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Entiendo que sí, ¿verdad? Muchas gracias.

No sé si hay alguna otra intervención.

Sí, doctor Herrera, por favor tiene el uso de la voz.

INTEGRANTE DEL COMITÉ EDITORIAL, DR. ALFONSO HERRERA GARCÍA: Gracias, presidente.

Yo iba a esperarme a asuntos generales, pero para darle continuidad a las solicitudes de la consejera me quería sumar con otra adicional que, si es posible, es una duda también, que en el momento que salgan las publicaciones digitales se nos pudieran hacer llegar a los miembros del comité las direcciones URL.

Claro hay que acudir a bajar la base de datos, pero siempre por las dinámicas de trabajo muchas veces no estamos en seguimiento cotidiano de eso y sería muy útil tenerlas todas, digamos en un solo correo, para poder colocarlas en redes sociales, los que tenemos esas plataformas colocarlas y poder compartirlas y difundirlas lo máximo posible.

Muchas gracias.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, doctor Herrera.

Señor secretario, tiene el uso de la voz.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Gracias.

Sí, lo hacemos.

Y también para los usuarios del OMP, cada vez que nosotros tengamos una publicación, que subamos una publicación, les manda un correo como el de Academia, que llega diciendo se publicó este *paper*, llegaría en ese sentido. Y podemos, si están de acuerdo, pasar el QR de las publicaciones que tenemos.

Simplemente para terminar con el tema del OMP, está ligado a buscadores como *Google*, que nos permite mayor visibilidad y se puede acceder desde cualquier plataforma.

Sería cuánto.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, señor secretario.

Si no existe alguna otra intervención se tiene por rendido el informe.

Le pido al señor secretario técnico continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El quinto punto del orden del día es la presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la incorporación de un especialista a la cartera de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, señor secretario. Le solicito se sirva exponer el presente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Gracias, señor presidente.

Como es de su conocimiento, la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, cuenta con una cartera de especialistas quienes evalúan sólo sus contenidos y se actualiza derivado de la necesidad de abarcar más temas, de acuerdo con los trabajos que son susceptibles a publicarse.

Por lo anterior, y como en otras ocasiones, se propone al Comité Editorial la incorporación a dicha cartera del siguiente especialista, quien cumple con los requisitos establecidos en el artículo 35 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral.

La propuesta es Orestes Enrique Díaz Rodríguez, la institución de adscripción es la Universidad de Guadalajara, dentro de sus líneas de investigación está: Comportamiento electoral, popularidad presidencial, éxito o derrota del partido en el gobierno. Y dentro del Sistema Nacional de Investigadores es nivel candidato.

Una ficha más detallada se anexó a las carpetas con la cual se convocó a esta sesión.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

Es cuanto, presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, secretario.

¿Alguien desea hacer uso de la palabra en este punto?

Si no hay intervenciones, le pido al señor secretario tome la votación correspondiente.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Gracias, señor presidente.

Si se está de acuerdo con la propuesta en comento, les pido, por favor, manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, señor secretario.

Por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Es el sexto, es la presentación, análisis y, en su caso, aprobación de una coedición.

Como ustedes saben, de conformidad con los artículos 19, fracción V y 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, cuando el Instituto Electoral del Estado de México y otras editoriales o instituciones, pretenden realizar una publicación conjunta, es necesario que sea aprobada por el Comité Editorial.

Por lo anterior, esta Secretaría Técnica pone a su consideración la invitación por parte de la Editorial *Tirant Lo Blanch* de realizar la coedición de la obra *El Estado de México a la luz de sus procesos electorales recientes: una mirada compartida*.

En su invitación esta editorial considera que la obra versa sobre temas inminentemente relacionados con la labor del Instituto Electoral del Estado de México, los canales de distribución con los que cuenta la editorial, los formatos en los que se pretende publicar la obra e informa que el trabajo ya ha sido dictaminado favorablemente.

En su carpeta de trabajo se anexó la invitación de mérito y la carta de dictaminación de la casa editorial *Tirant Lo Blanch*, para mayor información.

Es cuanto, señor presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, señor secretario.

¿Alguien desea hacer uso de la palabra?

Si no hay ninguna intervención, le pido al señor Secretario tome la votación correspondiente.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Gracias, señor presidente.



**Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas**

Si están de acuerdo con la propuesta en comentario, les pido, por favor, manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad de los presentes, señor presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, secretario.

Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El séptimo punto del orden del día es la presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la designación de quienes emitirán su opinión de los trabajos susceptibles de ser publicados.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, secretario.

Por favor, exponga el presente punto.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Para este punto se precisa que este comité conoce y aprueba las obras susceptibles de ser publicadas por el Instituto a través de dos vías, la de dictaminación y la de emisión de opinión para los trabajos que se presentan, con fundamento en el artículo 30 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral,

Los trabajos que se ponen a consideración son los siguientes: *Estudio sobre la cultura política de los jóvenes en el Estado de México. 2018* y *El Estado de México a la luz de sus procesos electorales recientes, una mirada compartida*.

El primer trabajo es una investigación desarrollada por El Colegio de México, A. C., en donde el Comité Académico, a través del acuerdo número 13, emitido en su tercera sesión ordinaria de 2018, de fecha 23 de mayo, aprobó su realización.

Derivado de lo anterior este Instituto firmó un convenio específico de colaboración con El Colegio de México, A. C., el 19 de junio de 2018, el estudio incluye diversos aspectos relevantes de la cultura política y la participación ciudadana de los jóvenes en el Estado de México.

La obra que se pone a consideración de este Comité es uno de los productos del convenio, con el fin de dar cumplimiento con la cláusula sexta del instrumento jurídico firmado.

El segundo trabajo corresponde a una obra previamente dictaminada favorablemente por otra editorial.

Por lo anterior y derivado de la naturaleza de las obras expuestas, se propone que sean evaluadas a través de emisión de opinión y como consecuencia la designación de los revisores correspondientes.

Las propuestas son las siguientes:

Dentro de la línea editorial Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, el trabajo *Estudio sobre la cultura política de los jóvenes en el Estado de México. 2018*, se propone a la maestra María Cristina Reyes Montes y al doctor Héctor H. Zamitiz Gamboa.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

Para el trabajo *El Estado de México a la luz de sus procesos electorales recientes: una mirada compartida*, se propone al maestro Carlos González Martínez y a la maestra María Cristina Reyes Montes.

Esta es la propuesta, señor presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, señor secretario.

¿Alguien desea hacer uso de la palabra?

Si no hay ninguna intervención, le pido al señor Secretario tome la votación correspondiente.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Gracias, señor presidente.

Si quienes integran este Comité Editorial están de acuerdo con las propuestas, por favor manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias.

Señor secretario, por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El octavo punto del orden del día es la presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la designación de quiénes dictaminarán los trabajos susceptibles de ser publicados.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Le pido, señor secretario, que exponga el siguiente punto.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Gracias, presidente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, una vez revisados los trabajos que se presentan, esta Secretaría Técnica informa a este órgano colegiado, que sí cumplen con los criterios correspondientes, por lo que se pone a consideración las propuestas de quiénes los evaluarán.

Dentro de la línea editorial Breviarios de Cultura Política Democrática, el trabajo *Resolución de conflictos electorales 2019*, se propone como dictaminadora a la doctora Roselia Bustillo Marín y como dictaminador al doctor Alfonso Herrera García.

Dentro de esta misma línea editorial, Breviarios de Cultura Política Democrática, el trabajo *Identificación partidista y comportamiento electoral en los votantes de la coalición Por México al frente*, se propone a la maestra Roselia Bustillo Marín y al doctor Héctor H. Zamitiz Gamboa.

También, dentro de esta misma línea editorial, el título [REDACTED] **2** [REDACTED], se propone a la doctora Mara I. Hernández Estrada y al doctor Alfonso Herrera García.

2. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

En la línea editorial Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, el trabajo *Influencia sociodigital en los comportamientos electorales. Tres estudios de caso: Jaime Rodríguez, Enrique Alfaro y Pedro Kumamoto en el proceso electoral de 2015 en México*; los dictaminadores propuestos, la maestra Cristina Reyes Montes y el maestro Carlos González Martínez.

Dentro de la línea editorial Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, el trabajo *Cuotas electorales para indígenas y afrodescendientes en América Latina. Los casos de México, Perú y Costa Rica*, la propuesta es la doctora Mara I. Hernández Estrada y la maestra Roselia Bustillo Marín.

Y para la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, el trabajo [REDACTED] **3** [REDACTED], se propone a la doctora María Laura Tagina y al doctor Orestes Enrique Díaz Rodríguez.

Estas son las propuestas, señor presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, señor secretario.

¿Alguien desea hacer uso de la voz?

Sí, maestro Carlos González, por favor.

INTEGRANTE DEL COMITÉ EDITORIAL, MTRO. CARLOS GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Muchas gracias, presidente del comité.

Primero agradezco la confianza para asignarme un trabajo de dictaminación y con mucho gusto lo asumo, sólo quisiera rogar cierta consideración a la Secretaría a la hora de programar los plazos y observar, desde luego, los procedimientos que están establecidos para ello, porque he sido propuesto en el punto anterior o en este mismo punto, no recuerdo ahora bien, como dictaminador también de la obra que eventualmente se hará en coedición con *Tirant Lo Blanch* y que anuncia son 256 páginas.

Entonces, yo encantado de la vida, pero ojalá haya un tiempo extra, considerando que además no soy el más rápido en enviar los dictámenes, ustedes disculparán, y que el volumen que anuncia la propia ficha técnica creo que amerita un espacio de tiempo adecuado, que será el que ustedes sin duda fijen con su mejor saber y entender.

Sólo quiero llamar la atención sobre este punto, por favor. Gracias.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Sí, maestro.

Gracias a usted.

Señor secretario.

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS: Sobre lo mismo.

3. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Sobre el mismo punto, si quiere hacer uso de la voz en este momento, consejera, por favor.

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS: Sí, muchas gracias, consejero presidente.

En relación con lo que comentaba el maestro Carlos González Martínez, mi inquietud surge respecto de que si antes que nos propongan a los dictaminadores, para nosotros eventualmente aprobarlos, se tiene un contacto previo con ellos, a efecto de poder saber si estarían en la posibilidad de poder dictaminar estos trabajos, sobre todo por el volumen, que ahora ya está poniendo a consideración el maestro Carlos González, de algunas obras, y si eso no conflictuaría en otras actividades que ya hayan tenido previamente pactadas u otros compromisos que hayan agendado.

Es cuánto. Gracias.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, consejera.

Señor secretario, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Sí, gracias.

No tienen que entregarlos en la misma fecha, es una orden de prelación, serían las emisiones de opinión, serían primero y después dejaríamos unas semanas de más para tener los plazos que nos dan, hasta 60 días naturales.

Pero entenderíamos que la emisión de opinión sí es una revisión pero no es propiamente un dictamen sino ya viene con la parte de dictaminación, enriquecerá mucho el trabajo, si hay observaciones dentro de esta emisión de opinión.

Nada más pedimos comprensión a los integrantes de este comité que nos apoyan en los dictámenes, que extendimos en el cambio de la propuesta de nuevo reglamento, se amplió la propuesta de dictaminación hasta 60 días naturales, que son alrededor de dos meses, pero sí daríamos esta parte.

Y, por lo general, sí procuramos, sabemos de sus ocupaciones y tenemos una carga cada vez mayor.

Aprovecho para decir, teníamos una paradoja hace tres años en este comité, no teníamos suficientes trabajos para publicar, aprobábamos 14 publicaciones anuales, nos llegaban 16 y de esas 16 no todas salen, se nos iban cuatro y teníamos problemas; ahora estamos en una realidad diferente, ahora lo que no tenemos es el tiempo de los dictaminadores, ya tenemos trabajos – prácticamente con esta sesión– cubiertos para la publicación del 2020 y las siguientes obras, todavía nos van a quedar obras para el 2021.

Entendemos la complejidad de los dictámenes, pero atendiendo una inquietud de los integrantes del comité y de las propias consejerías, se amplió este plazo para los dictámenes.

Sería cuanto, presidente.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS: Gracias.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, señor secretario.

En efecto, maestro Carlos González, se aprobó su designación para emitir una opinión en el punto anterior, en el punto siete y en este punto ocho se estaría aprobando su designación para dictaminar otro trabajo; desde luego cuenta usted con la comprensión de quienes integramos este comité y al contrario le agradecemos su disposición para colaborar con el Instituto y en particular con este Comité Editorial.

Si no hay alguna otra intervención, le solicito al secretario técnico se sirva tomar la votación correspondiente.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Gracias, señor presidente.

Si quienes integran este Comité Editorial están de acuerdo con las propuestas, por favor, manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, señor secretario.

Por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El noveno punto del orden del día es la presentación, análisis y, en su caso, aprobación de dictámenes de los trabajos susceptibles de publicarse.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, señor secretario.

Por favor, le ruego se sirva exponer el presente punto.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Gracias, señor presidente.

En este punto es importante señalar que el proceso editorial de la mayoría de los trabajos inició antes de que el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral fuera modificado, por lo que dicho proceso editorial se desarrollará conforme a lo previsto en el reglamento anterior y se proponen a consideración del Comité Editorial los dictámenes emitidos por quien los evaluó en los formatos entonces vigentes.

Asimismo, ya tenemos los resultados de la evaluación de trabajos, cuyo proceso editorial inició con el reglamento aprobado recientemente.

Los resultados de dichos dictámenes son los siguientes:

En la línea editorial Política Electoral Incluyente, el trabajo *Superdelegadas. La participación política de las mujeres en las delegaciones municipales de Toluca, Almoloya de Juárez, Zinacantepec, Lerma y Ocoyoacac, Estado de México*, el sentido del dictamen de la maestra



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

Roselia Bustillo Marín es aceptado y el sentido del dictamen del doctor Héctor H. Zamitiz Gamboa es aceptado, por lo cual es publicación.

En la línea editorial de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, el trabajo [REDACTED] **4** [REDACTED], dictaminado conforme al reglamento anterior, el sentido del dictamen de Carlos Varetto es condicionado, posteriormente no aceptado y del doctor Diego Reynoso el sentido es no aceptado, por lo que es un trabajo no aceptado.

Dentro, también de la revista, el trabajo *Los Planes y Calendarios Electorales en los Procesos Electorales Concurrentes, México 2017-2018*, el sentido del dictamen del doctor Francisco Reveles Vázquez es condicionado y posteriormente aceptado y de la doctora Margarita Jiménez Badillo, en un principio fue condicionado y posteriormente aceptado, por lo cual es aceptado.

También, dentro de la revista, el trabajo *Entre el desastre que somos y el que podríamos ser: caracterización ideológica de los candidatos presidenciales en Twitter, en el marco del proceso electoral federal mexicano 2017-2018*, el sentido del dictamen del doctor Carlos Manuel Rodríguez Arechavaleta fue condicionado en un principio y después aceptado, y el del doctor Ramiro Medrano González, aceptado, es aceptado el trabajo.

El título, también del artículo, dentro de la revista [REDACTED] **5** [REDACTED] el sentido del doctor Luis Eduardo León Ganatios fue, en un primer momento, condicionado y posteriormente aceptado, y el sentido del doctor Víctor Manuel Figueras Zanabria fue no aceptado, por lo que procede ir a tercer dictamen.

También, dentro de la revista, el trabajo *La calidad de los candidatos en Jalisco 2018: ¿el género importa?*, el sentido del dictamen del doctor Rafael Cedillo Delgado fue aceptado con cambios y el de la doctora Sara Patricia Cerna Villagra aceptado con cambios, con lo cual procede la publicación.

Para la línea editorial, también de la revista, el trabajo [REDACTED] **6** [REDACTED] el sentido del dictamen del doctor Enrique Uribe Arzate fue no aceptado y del doctor Guillermo Rafael Gómez Romo de Vivar, también fue no aceptado, por lo que no es aceptado el trabajo.

Por otra parte, se pone a su consideración los dictámenes emitidos, correspondientes al trabajo [REDACTED] **7** [REDACTED] propuesto para publicarse en la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

Después de que la Secretaría Técnica notificó a los autores los resultados de los dictámenes de quienes evaluaron el trabajo, éstos comunicaron su decisión de retirar el trabajo a través del correo electrónico, del que ya tuvieron conocimiento en el Anexo 2 del informe del área de Promoción Editorial.

Con el fin de no dejar inconcluso el proceso de evaluación, se propone a este órgano colegiado la aprobación de los dictámenes en el sentido en el que se emitieron y, como consecuencia, su no publicación, ya que los autores retiraron su trabajo.

4-7. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor de los trabajos respectivos y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

La propuesta es la siguiente: De este trabajo, el sentido del dictamen de Laura Medellín Mendoza fue condicionado y del doctor Carlos Muñoz Muriel fue no aceptado y la propuesta es no publicación por haber sido retirado por los autores.

Para finalizar el punto se pone a su consideración la propuesta de no publicación del trabajo denominado [REDACTED] 8 [REDACTED] aunque el resultado final de los dictámenes emitidos fue favorable, toda vez que se detectó que este trabajo, haciendo la corrección de estilo, fue publicado ya en la revista *Cuadernos de Cátedra*, razón por la cual dicho trabajo ya no cumple con lo establecido en los *Criterios para publicar en la Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

La propuesta es, para este trabajo, el sentido del dictamen de Adriana Gallo es condicionado y posteriormente aceptado y del doctor Luis Carlos López Ulloa fue condicionado y posteriormente aceptado.

En su carpeta viene la dirección electrónica de la publicación y si gustan podemos mostrar la parte del trabajo.

Suponemos que los autores mandaron, a la par, las propuestas de publicaciones, porque en un momento el *software* que tenemos no lo detectó y esta publicación es posterior, ya en el proceso de corrección de estilo. Sería cuanto, presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, señor secretario.

Está a consideración de la señora y señores integrantes de este Comité los resultados de los dictámenes, si alguien desea hacer algún comentario.

Sí, maestro Carlos González, por favor.

INTEGRANTE DEL COMITÉ EDITORIAL, MTRO. CARLOS GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Agradezco el informe que nos hicieron llegar con anticipación y la exposición ahora del señor secretario.

Quiero subrayar que me llama la atención el caso último que está señalado en el pie de página con una nota octava, en fin, porque claramente se trata de una infracción, no solamente a los criterios de esta institución sino de cualquier otra que suele requerir que no se esté presentando un mismo texto en dos posibles sitios de publicación.

Me parece delicado que estas circunstancias se presenten y me atrevo a sugerir que independientemente de la calidad de la obra, que debe ser buena si ya se va a publicar en otro lado, aunque aquí no haya sido aceptado por las razones que se nos expusieron, pues se registre el hecho de que estas personas, autoras, están incurriendo en esta falta y sea un antecedente, que en caso de conocer alguna otra propuesta proveniente de ellas se tome en cuenta, porque es una infracción, no hay sanción, me quiero imaginar y quiero sugerir, excepto la de tomar nota y registro debido de este caso para futuras circunstancias, si fuera el caso. Gracias.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias a usted, maestro.

8. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

En efecto, parte de la sanción está en que, no obstante haber tenido dictamen favorable no se publicará, con independencia de que exista alguna otra cuestión de tipo administrativa, ya ajena a nuestro Instituto.

Doctor Alfonso Herrera, quiere hacer uso de la voz.

INTEGRANTE DEL COMITÉ EDITORIAL, DR. ALFONSO HERRERA GARCÍA: Simplemente comentar que en otros espacios de investigación el hecho de presentar un trabajo en distintos países no necesariamente se considera como una falta grave, incluso en algunos centros de investigación, al menos en el derecho constitucional, que es donde he visto estas experiencias, se solicita, por las propias instituciones, ha sido, por ejemplo, un caso argentino que tuvo oportunidad de ver o algún colombiano, donde la publicación mexicana tiene interés allá y que por no publicarse de manera digital solicitan.

Entonces, en esa indagatoria que se realice, simplemente ver si en efecto hay restricciones de la otra parte; es decir, para aquilatar y ponderar de manera adecuada el escenario que se ha presentado.

En este caso parece que fue una presentación simultánea y en ese sentido la manifestación de los autores debe hacerse desde el inicio quizá, desde la propia propuesta.

Se me ocurre en este momento que probablemente en algún punto de la propuesta se pudiese exigir, por parte del Instituto y del comité hacer una pregunta, bueno, se debería de realizar, es una pregunta casi de protocolo y que debería ser considerada la respuesta del momento inicial y si los autores dicen que no, que no se ha presentado, ahí sí tomar en cuenta que es una infracción que merece consideración.

Y en el momento que se diga que sí, en ese momento paralizar el proceso de dictaminación, o sea, que esa pregunta inicial se tome en cuenta de manera específica en cada trabajo para poder analizar el escenario que se presente. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, doctor.

¿Gusta hacer uso de la voz, secretario? Creo que coincidimos en el criterio.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Si me permite.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Sí, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: De lo que menciona, las observaciones de los integrantes, en los criterios de la revista pedimos que sea un trabajo inédito, y en la solicitud de publicación de los autores, en el OJS, hay unas preguntas que se les refiere a los autores y una de esas es, como campo obligatorio responderla, si no, no puede ingresar su propuesta de trabajo.

Una de esas preguntas es, si el trabajo no ha sido publicado previamente ni se ha sometido a consideración por ninguna otra revista y ellos dijeron que no. Además, proporcionaron una explicación al respecto en los comentarios al editor. Entonces, derivado de eso es que incumplen.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

Ellos son autores del trabajo, no es un tema de otra índole, es el mismo trabajo, cambiaron un poco el título, pero si nosotros revisamos el trabajo publicado en la revista de Argentina y revisamos el trabajo propuesto con nosotros, prácticamente son iguales, me decía el corrector, aproximadamente contiene cuatro párrafos diferentes.

En ese sentido, respetando los criterios, la propuesta es que no podría ser publicado por nosotros porque ya fue puesto a disposición del público por otra revista.

Entiendo también que en el ámbito académico hay revistas que permiten, dicen una versión previa de este trabajo publicada en tal, tal y se da el crédito, pero como lo tenemos en este momento pedimos que sean trabajos inéditos.

Esto lo encontramos nosotros gracias al trabajo de corrección de estilo, o sea, el corrector de estilo, buscando información, una cita que le faltaba, en esa revisión encuentra el artículo publicado en internet.

Si no tuviéramos ese cuidado o si el corrector de estilo con el que contamos no tuviera ese cuidado igual sale la publicación, no nos enteramos y a lo mejor, en algún momento nos enteramos que lo que publicamos nosotros como inédito ya había sido publicado con unos meses de anticipación. Estamos a muy buen tiempo. Gracias. Sería cuánto.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, señor secretario.

Creo que es clara y suficiente la explicación que nos da y las razones que se tienen para hacer esta propuesta ante ustedes.

¿Alguna otra intervención?

De no ser así, le ruego al señor secretario se sirva a tomar la votación correspondiente.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Gracias, presidente.

Solicito a quienes integran este Comité Editorial que, si están de acuerdo con los resultados de los dictámenes, por favor expresen su aprobación levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, señor secretario.

Por favor dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El décimo punto del orden del día es la presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la designación de quien realizará el tercer dictamen a un trabajo susceptible de ser publicado.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, señor secretario.

Le ruego exponer el presente punto.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: La propuesta es la siguiente, dentro de la serie editorial de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, el trabajo [REDACTED] 9 [REDACTED] la propuesta de dictaminador es el doctor José Said Sánchez Martínez, del Centro de Investigación y Docencia Económicas.

Queda el punto a su consideración, presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, señor secretario.

Pregunto a los integrantes de este comité si alguien desea hacer alguna observación o comentario en este punto.

Si no hay intervenciones, le pido al señor secretario que recabe la votación correspondiente.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Solicito a quienes integran este Comité Editorial que, si están de acuerdo con la propuesta presentada, por favor, expresen su aprobación levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, señor secretario.

Por favor, dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El punto décimo primero del orden del día es la presentación, análisis y, en su caso, aprobación de un tercer dictamen.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, secretario.

Por favor, nos podría exponer el presente punto.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: En este punto es importante precisar que el proceso editorial de este trabajo inició antes que el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral fuera modificado, por lo que se ponen a su consideración los dictámenes emitidos por las personas designadas como terceros dictaminadores y que determinan si estos trabajos serán o no publicados por el Instituto Electoral del Estado de México.

La propuesta es la siguiente: Dentro de la línea editorial Breviarios de Cultura Política Democrática, el trabajo *Las campañas a gobernador de 2017 en el Estado de México*, el sentido del dictamen del doctor J. Alfonso Herrera García es publicación.

Es cuanto, señor presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, secretario.

Pregunto si alguien desea hacer alguna observación o comentario.

Si no hay ninguna intervención rogaría, señor secretario, por favor, recabar la votación correspondiente.

9. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Solicito a los integrantes de este Comité Editorial, que si están de acuerdo con el sentido del tercer dictamen como fue leído, por favor expresarlo levantando su mano.

Se aprueba por unanimidad, presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, señor secretario.

Por favor, dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El punto décimo segundo es la presentación, análisis y, en su caso, aprobación del programa editorial del Centro, que se llevará a cabo en este año 2020.

En este punto cabe hacerles saber lo siguiente: El programa editorial 2020, que se presenta a su consideración, se integra por la propuesta de edición de las líneas editoriales, la cartera de distribución y la relación de las ferias del libro en las que se podría participar, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal para ello.

Las propuestas son: La Feria Internacional del Libro del Palacio de Minería, la Feria Internacional del Libro del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Feria Internacional del Libro del Estado de México, la Feria del Libro de las Ciencias Sociales y las Humanidades, Feria del Libro en Materia Electoral, Feria Internacional del Libro del Zócalo, Feria Internacional del Libro de Guadalajara.

El objetivo de este programa consiste en editar y divulgar publicaciones especializadas en política electoral, trabajando documentos arbitrados, lo que respalda la calidad de los contenidos, para contribuir en la promoción y difusión de la cultura político-democrática, al poner a disposición de quienes son especialistas y del público en general, obras académicas y de divulgación en formatos impresos y electrónico.

En este año, 2020, se propone editar 14 obras de las diferentes líneas editoriales del Instituto Electoral del Estado de México.

Es cuanto, presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, señor secretario.

Señora y señores integrantes de este comité está a su consideración el punto en mención, si alguien desea hacer alguna observación o comentario.
Sí, consejera Sandra López, por favor haga uso de la voz.

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS: Gracias, consejero presidente.

Con relación a este punto del orden del día, respecto a la aprobación del programa editorial del Centro de Formación, sólo quisiera que de manera posterior, si es factible y si lo considera el consejero presidente de este Comité Editorial, que respecto del punto relacionado con la distribución de publicaciones nos pudieran hacer llegar cómo se van a distribuir en esta cartera de



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

instituciones y organismos estas publicaciones, por aquí mencionan a organismos electorales, bibliotecas, tanto municipales como especializadas.

Y sí me gustaría conocer cómo sería la distribución en cada una de ellas, a efecto de poder ver el impacto que tienen las mismas en estos rubros porque, bueno, algunas son más especializadas que otras y dependiendo del tipo de público al que vamos dirigidas, sí me gustaría conocer cómo estaríamos distribuyendo estas líneas editoriales.

Muchísimas gracias.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias a usted, consejera.

Señor secretario, ¿tiene algún comentario?

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Sí.

Le haríamos llegar a los integrantes del comité la cartera de distribución de publicaciones que se ha ido construyendo con los 65 organismos electorales, incluye Organismos Públicos Locales Electorales, Tribunales Electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y sus salas regionales, 37 bibliotecas de organismos electorales, que también nos lo piden y 90 instituciones académicas y centros de documentación, en los que se incluyen los comités ejecutivos de los partidos políticos a nivel local.

Mandaríamos la cartera de distribución y de ahí hacemos, dependiendo de cómo van saliendo nuestras publicaciones, vamos enviando la revista, códigos, las últimas publicaciones.

Pero, si me permiten, hoy mismo tendrían la información de la cartera y haríamos una proyección respecto a la distribución, posteriormente.

Gracias, presidente.

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS: Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, secretario.

Señor consejero Miguel Ángel García Hernández, tiene el uso de la voz.

CONSEJERO ELECTORAL, LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, presidente. Buen día.

Creo que este punto sigue siendo muy loable para el Instituto, el hecho de difundir el programa de lo que se produce internamente, de las gentes que escriben.

Pero yo quisiera, en todo caso, también volver a reiterar la invitación o lo que hemos comentado en algún momento los consejeros electorales, de también tener una biblioteca digital y donde las obras se puedan descargar porque las nuevas generaciones prácticamente utilizan mucho la lectura electrónica.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

Creo que este método tradicional de enviar los libros, las obras para que estén en bibliotecas creo que podemos también ya modificarlo y más bien crear un banco o una biblioteca digital donde podamos dar cuenta de cuántos accesos ha habido, qué obras se han leído. Creo que eso también se puede rastrear perfectamente.

Y reitero, esto es en consecución de que las nuevas generaciones de lectores, podría decir incluso, también particularmente en algún momento he utilizado ya la lectura a través de los medios electrónicos o informáticos. Es cuánto.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias por sus comentarios.

¿Tiene alguna repuesta a esta inquietud, señor secretario?

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Gracias al consejero, enriquece la propuesta editorial.

Nosotros vamos a trabajar este año la migración de los formatos en PDF, que ya están en la página del Instituto, a la plataforma del OMP para tener esta facilidad de acceso.

Calculamos que, como es un trabajo, vamos a decir manual, en el sentido de que hay que ir preparando, calculamos que nos va llevar lo que resta del año, pero las próximas publicaciones, o sea, las que van a salir, serían las primeras que ya estarían en la plataforma. Sería cuanto, presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, secretario.

Si no hay alguna otra intervención y con el deseo de que la suficiencia presupuestaria exista para los compromisos ya contraídos por este Instituto, con diversos autores, le solicito, señor secretario, que tome la votación correspondiente.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Solicito a los integrantes de este Comité Editorial que, si están de acuerdo con la propuesta de programa editorial del Centro, por favor expresen su aprobación levantando la mano. Se aprueba por unanimidad.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, señor secretario. Por favor, dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El punto décimo tercero del orden del día se refiere a asuntos generales.

Le comento, presidente, que no se registró ningún tema.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, señor secretario.

Con independencia de que no se registraron al inicio de la sesión, algún tema para asuntos generales, les pregunto en este momento si alguien quisiera proponer alguno.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

Al no haber asuntos generales que tratar, le pido al señor secretario continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Es el punto décimo cuarto del orden del día, relativo a la clausura de la sesión, por lo que me permito informarles que se han agotado los puntos del orden del día.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, señor secretario.

No habiendo más asuntos que desahogar, siendo las 12:18 horas, del día en que se actúa, declaro formalmente concluidos los trabajos de esta primera sesión ordinaria de 2020 del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Muchas gracias, que tengan buen día.

(Rúbrica)

Mtro. Francisco Bello Corona
Consejero electoral y presidente del
Comité Editorial

(Rúbrica)

Lic. Sandra López Bringas
Consejera electoral e integrante del
Comité Editorial

(Rúbrica)

**Mtro. Miguel Ángel García
Hernández**
Consejero electoral e integrante
del Comité Editorial

(Rúbrica)

Mtro. Carlos González Martínez
Integrante del Comité Editorial

(Rúbrica)

Dr. Alfonso Herrera García
Integrante del Comité Editorial

(Rúbrica)

Dr. Ranulfo Igor Vivero Ávila
Secretario Técnico
del Comité Editorial



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

COMITÉ EDITORIAL
Acuerdo núm. IEEM/CE/1/2020
Por el que se aprueba la incorporación de un especialista a la cartera de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales**

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Cartera de la revista: Listado que contiene a quienes evalúan los artículos de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Código: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Comité Editorial: Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Criterios para publicar: Criterios para publicar en la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Revista: *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

Secretaría Técnica: Titular de la Jefatura del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

ANTECEDENTES

1. Aprobación de las modificaciones al Reglamento.

El Consejo General, mediante el acuerdo número IEEM/CG/23/2019, emitido en su cuarta sesión extraordinaria, celebrada el 13 de agosto de 2019, aprobó modificaciones al Reglamento.

2. Aprobación y modificación de los Criterios para publicar.

El Comité Editorial aprobó las modificaciones a los Criterios para publicar a través de su acuerdo número IEEM/CE/18/2019, tomado en su cuarta sesión ordinaria del 18 de octubre de 2019.

3. Series editoriales del IEEM.

En los Criterios para publicar se establece que la revista es una publicación de acceso abierto del IEEM, afín a los objetivos de éste de promover y difundir la cultura político-democrática. Su contenido son artículos y ensayos originales derivados de investigaciones científicas, así como reseñas de libros. Los primeros pueden ser abordados desde un enfoque local o internacional, histórico o contemporáneo, comparativo o de caso. Tiene una periodicidad semestral y está dirigida a quienes se dediquen a la academia, a la investigación y sean especialistas del área temática.

* Punto quinto del orden del día correspondiente a la primera sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 30 de enero de 2020.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

4. Aprobación y actualización de la cartera de la revista.

El Comité Editorial aprobó la cartera de la revista mediante el Acuerdo número 13/2016, tomado en su segunda sesión ordinaria, llevada a cabo el 27 de abril de 2016, documento que ha sido actualizado constantemente por este órgano colegiado.

CONSIDERACIONES

I. Competencia:

El Comité Editorial es competente para actualizar la cartera de la revista en términos de los artículos 17 y 19, fracción VIII del Reglamento.

II. Fundamento:

A) Constitución local.

En el párrafo decimotercero del artículo 11 se establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

B) Código.

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

En el segundo párrafo del artículo 192 se estipula que el Centro estará adscrito al Consejo General.

C) Reglamento.

En el artículo 17 del Reglamento se establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado encargado de las actividades en materia editorial del Centro.

En el artículo 19, fracción VIII, se contempla que al Comité Editorial le corresponde actualizar la cartera de la revista.

En el artículo 35 se disponen los requisitos que los integrantes de la cartera de la revista deben cumplir y que son los siguientes:

- I. Estar adscrito a alguna universidad, instituto o centro de investigación.
- II. Poseer grado de maestría o doctorado y, preferentemente, formar parte del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología o su equivalente, según el país donde desarrolle sus actividades.
- III. Poseer experiencia académica.
- IV. Tener reconocimiento como especialista del tema sobre el que verse la obra.

D) Criterios para publicar.

En el apartado "Dictamen" se señala que los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción a quien postula, los cuales deberán ser parte de la cartera de la revista.

III. Motivación:

La revista suele abordar la materia electoral desde diversos puntos de vista, lo que obliga a que su cartera se integre por dos o más especialistas de cada área del conocimiento, situación que



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

permite la descarga de trabajo y mayor idoneidad en la asignación de éste, trayendo como consecuencia un resultado más objetivo y expedito, requisitos que se consideran esenciales debido a la naturaleza de la publicación periódica.

En el caso particular, la Secretaría Técnica recibió un trabajo que pretende ser publicado en la revista y, al tratar de integrar la propuesta a que se refiere el artículo 33 del Reglamento a través de su cartera de especialistas, se percató que en ésta no había especialistas suficientes en la temática que aborda el trabajo de mérito. Luego, para cubrir esta necesidad, se propone a consideración del Comité Editorial la integración a dicha cartera del siguiente profesionista:

Nombre	Institución	Líneas de investigación	Nivel SNI
Orestes Enrique Díaz Rodríguez	Universidad de Guadalajara, México	Comportamiento electoral	Candidato

Una vez analizada la propuesta, este órgano colegiado considera viable su integración a la cartera de la revista, pues su perfil académico cumple con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la incorporación del siguiente especialista a la cartera de la revista:

1. Dr. Orestes Enrique Díaz Rodríguez.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial presentes en su primera sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, estado de México, el 30 de enero de 2020, firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 20, fracción I; 23, fracción X; 24, fracción VI; y 28 del Reglamento.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Mtro. Francisco Bello Corona.
Consejero electoral y presidente del Comité Editorial.

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Ávila.
Secretario técnico del Comité Editorial.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

COMITÉ EDITORIAL
Acuerdo núm. IEEM/CE/2/2020
Por el que se aprueba una coedición con la Editorial *Tirant Lo Blanch*
México, S. de R. L. de C. V.*

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Código: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Comité Editorial: Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Editorial *Tirant Lo Blanch* México S. de R. L. de C. V.: Editorial *Tirant Lo Blanch*.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Presidencia del Comité Editorial: Consejera o consejero electoral designado mediante acuerdo entre las consejerías electorales.

Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Secretaría Técnica: Titular de la Jefatura del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

ANTECEDENTES

1. Aprobación de las modificaciones al Reglamento.

El Consejo General, mediante el acuerdo número IEEM/CG/23/2019, emitido en su cuarta sesión extraordinaria, celebrada el 13 de agosto de 2019, aprobó modificaciones al Reglamento.

2. Invitación por parte de la Editorial *Tirant Lo Blanch* para realizar una coedición.

El 15 de enero de 2020 la Presidencia del Comité Editorial recibió una invitación por parte de la Editorial *Tirant Lo Blanch* para coeditar una obra cuyo contenido versa en temas electorales del estado de México, asimismo una constancia donde informa que la obra que se propone coeditar obtuvo un resultado favorable por parte de su Comité Científico-Académico para ser publicada por esa casa editorial; ambos documentos fueron remitidos a la Secretaría Técnica con el fin de que fueran conocidos por este órgano colegiado.

CONSIDERACIONES

I. Competencia:

El Comité Editorial es competente para aprobar la coedición de obras con otras editoriales o instituciones, en términos de los artículos 17 y 19, fracción V del Reglamento.

* Punto sexto del orden del día correspondiente a la primera sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 30 de enero de 2020.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

II. Fundamento:

A) Constitución local.

En el párrafo decimotercero del artículo 11 se establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

B) Código.

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

En el segundo párrafo del artículo 192 se estipula que el Centro estará adscrito al Consejo General.

C) Reglamento.

En el artículo 17 del Reglamento se establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado encargado de las actividades en materia editorial del Centro.

En el artículo 19, fracción V, se contempla que al Comité Editorial le corresponde aprobar la coedición de obras con otras editoriales o instituciones, en términos del artículo 40.

En el artículo 40 se dispone que las ediciones realizadas entre el IEEM y otras editoriales o instituciones se registrarán por las cláusulas previstas por las partes en el respectivo contrato de coedición.

III. Motivación:

Una vez que la Presidencia del Comité Editorial recibió la invitación y la constancia de dictaminación de la obra, por parte de la Editorial *Tirant Lo Blanch*, para realizar una coedición, la Secretaría Técnica los pone a consideración con el fin de que el Comité Editorial proceda a analizar la pertinencia de dicha invitación.

Este órgano colegiado considera que la obra que se pretende coeditar, denominada “El Estado de México a la luz de sus procesos electorales recientes: una mirada compartida”, versa sobre temas eminentemente relacionados con la labor del IEEM, es decir, con los procesos electorales desarrollados en el estado de México.

Por otro lado, la casa editorial que realiza la invitación se ostenta como especializada en temas jurídicos con más de cuarenta años de experiencia y con presencia en México, España, Colombia, Chile y Brasil. Ofrece la posibilidad de que los ejemplares de la obra que les correspondan sean distribuidos a través de diferentes librerías con las que tienen alianza en el país, con énfasis en el estado de México.

Aunado a lo anterior, la obra también se encontrará a disposición del público en formato electrónico para adquirirse a través de su página y otros sitios web, así como en su plataforma virtual para ser consultada por sus suscriptores.

Entonces, para este Comité Editorial la aprobación de la coedición resulta procedente, toda vez que el trabajo a publicar ha recibido una respuesta favorable por parte del Consejo Científico-Académico de la casa editorial *Tirant Lo Blanch*, y ésta posee la calidad y el prestigio suficientes para asegurar, por un lado, la calidad del libro, en cuanto forma y fondo y, por otro, la capacidad de



**Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas**

distribución para llegar al público objetivo, pues cuenta con canales que enriquecen a los del propio IEEM.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la coedición de la obra “El Estado de México a la luz de sus procesos electorales recientes: una mirada compartida”, entre el Instituto Electoral del Estado de México, y la Editorial *Tirant lo Blanch* S. de R. L. de C. V.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo conducente para el cumplimiento de este acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial presentes en su primera sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, estado de México, el 30 de enero de 2020, firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 20, fracción I; 23, fracción X; 24, fracción VI; y 28 del Reglamento.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Mtro. Francisco Bello Corona.
Consejero electoral y presidente del Comité Editorial.

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Ávila.
Secretario técnico del Comité Editorial.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

COMITÉ EDITORIAL
Acuerdo núm. IEEM/CE/3/2020
Por el que se aprueba la designación de quienes emitirán su opinión
de los trabajos susceptibles de ser publicados *

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
Código: Código Electoral del Estado de México.
Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
Constitución local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Comité Académico: Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
Comité Editorial: Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
Criterios Editoriales: Criterios Editoriales del Instituto Electoral del Estado de México.
IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.
Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
Secretaría Técnica: Titular de la Jefatura del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

ANTECEDENTES

1. Aprobación de las modificaciones al Reglamento.

El Consejo General, mediante el acuerdo número IEEM/CG/23/2019, emitido en su cuarta sesión extraordinaria, celebrada el 13 de agosto de 2019, aprobó modificaciones al Reglamento.

2. Aprobación y modificación de los Criterios Editoriales.

El Comité Editorial aprobó las modificaciones a los Criterios Editoriales a través de su acuerdo número IEEM/CE/18/2019, tomado en su cuarta sesión ordinaria del 18 de octubre de 2019.

3. Series editoriales del IEEM.

En los Criterios Editoriales se contempla la descripción de la serie editorial Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales. Es una serie en la que tienen cabida las investigaciones en materia político-electoral extensas y minuciosas. Es un espacio editorial creado para apoyar la difusión de las aportaciones de quienes se dediquen a la academia, a la investigación y sean especialistas en la materia. Las temáticas son variadas, sin embargo, se mantienen dentro de los límites de la materia electoral.

* Punto séptimo del orden del día correspondiente a la primera sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 30 de enero de 2020.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

4. Recepción de trabajos susceptibles de ser publicados.

El Comité Editorial recibió, a través de la Secretaría Técnica, 2 propuestas de trabajos susceptibles de publicarse en la serie editorial Investigaciones Jurídicas y Político Electorales, así como la propuesta de quienes se pretende emitan su opinión.

CONSIDERACIONES

I. Competencia:

El Comité Editorial es competente para designar a las personas dictaminadoras y emisoras de opinión para los trabajos susceptibles de publicación en términos de los artículos 17 y 19, fracción I del Reglamento.

II. Fundamento:

A) Constitución local.

En el párrafo decimotercero del artículo 11 se establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

B) Código.

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

En el segundo párrafo del artículo 192 se estipula que el Centro estará adscrito al Consejo General.

C) Reglamento.

En el artículo 17 del Reglamento se establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado encargado de las actividades en materia editorial del Centro.

En el artículo 19, fracción I, se contempla que al Comité Editorial le corresponde designar a las personas dictaminadoras y emisoras de opinión para los trabajos susceptibles de publicación.

En el artículo 26 se señala que corresponde a la Secretaría Técnica del Comité Editorial, proponer al órgano colegiado los criterios y los procedimientos de evaluación de los trabajos susceptibles de publicarse.

En el artículo 30 se consigna que toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, entre un dictamen o una emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.

Se emite opinión entre otros, cuando se trate de trabajos previamente dictaminados favorablemente por otra institución académica o afín al IEEM.

En el artículo 33 se establece que el Comité Editorial designará mediante acuerdo, en la sesión inmediata, a dos especialistas quienes tendrán un plazo de hasta sesenta días naturales para emitir su dictamen u opinión; en caso de existir causa justificada, podrán solicitar a la Secretaría Técnica por única ocasión, una prórroga por un plazo igual al indicado.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

En el artículo 83 se señala que las investigaciones se llevarán a cabo según lo determine el Comité Académico, a través de un acuerdo operativo derivado de un convenio general de colaboración, de un contrato de prestación de servicios profesionales o un proceso de licitación.

D) Criterios Editoriales.

En el apartado "Dictamen o emisión de opinión" se señala que todas las investigaciones originales serán dictaminadas por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en el caso de las obras de divulgación se emitirá una opinión. Durante el proceso de dictamen u opinión se guardará el anonimato de autores, autoras y de quien dictamina bajo la más estricta reserva.

III. Motivación:

Con el fin de que el Comité Editorial determine el procedimiento mediante el cual las obras siguientes serán conocidas y, en su caso, aprobadas, así como la designación de quienes emitirán su opinión para determinar la pertinencia de su publicación, se expone lo siguiente:

Los trabajos que se pretende sean publicados por el IEEM, a través del Centro, son los siguientes:

1. Estudio sobre la cultura política de los jóvenes en el Estado de México. 2018.
2. El Estado de México a la luz de sus procesos electorales recientes: una mirada compartida.

Respecto del primer trabajo y de conformidad con el artículo 83 del Reglamento, esta investigación fue aprobada por el Comité Académico, a través de su acuerdo número 13, emitido en su tercera sesión ordinaria de 2018, de fecha 23 de mayo.

Por lo anterior, el IEEM firmó un convenio específico de colaboración con El Colegio de México, A. C., el 19 de junio de 2018, con el fin de que se encargara del desarrollo de dicha investigación, por considerarla una institución de reconocida calidad académica y profesionalismo.

Esta obra incluye diversos aspectos relevantes de la cultura política y la participación ciudadana de los jóvenes en el Estado de México y se pone a consideración de este Comité como uno de los productos convenidos, en cumplimiento a la cláusula sexta, del instrumento jurídico referido.

En cuanto al segundo trabajo corresponde a una obra previamente dictaminada favorablemente por otra editorial.

Entonces, con el fin de que sean designadas las personas especialistas que emitirán la evaluación correspondiente, la Secretaría Técnica presenta la siguiente propuesta:

Número	Serie editorial	Título	Propuesta	Institución	Líneas de investigación
1	Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales	Estudio sobre la cultura política de los jóvenes en el Estado de México. 2018	Ma. Cristina Reyes Montes	Universidad Autónoma del Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación política • Nuevas tecnologías • Participación política
			Héctor H. Zamitiz Gamboa	Universidad Nacional Autónoma de México	<ul style="list-style-type: none"> • Política electoral • Corrientes políticas contemporáneas • Análisis político



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

Número	Serie editorial	Título	Propuesta	Institución	Líneas de investigación
2	Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales	El Estado de México a la luz de sus procesos electorales recientes: una mirada compartida	Carlos González Martínez	Fundación Ortega y Gasset-México	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho electoral • Transparencia y rendición de cuentas • Democracia
			Ma. Cristina Reyes Montes	Universidad Autónoma del Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación política • Nuevas tecnologías • Participación política

Realizado el análisis que corresponde y considerando la naturaleza de los trabajos que se presentan, este órgano colegiado determina que sean evaluados mediante una emisión de opinión, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, fracciones III y VII, del Reglamento.

Por otro lado, al analizar la propuesta de especialistas que emitirán su opinión, da cuenta que sus perfiles académicos coinciden con los temas que abordan los trabajos presentados susceptibles de ser publicados por el IEEM; y cumple con lo establecido en el Reglamento, por lo que estima viable su aprobación.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueban y se designan a quienes emitirán su opinión de los trabajos susceptibles de ser publicados, de conformidad con lo establecido en el apartado III del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que envíe a las personas designadas los trabajos y el formato para la emisión de opinión que corresponda.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial presentes en su primera sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, estado de México, el 30 de enero de 2020, firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 20, fracción I; 23, fracción X; 24, fracción VI; y 28 del Reglamento.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Mtro. Francisco Bello Corona.
Consejero electoral y presidente del Comité Editorial.

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Ávila.
Secretario técnico del Comité Editorial.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

COMITÉ EDITORIAL
Acuerdo núm. IEEM/CE/4/2020
Por el que se aprueba la designación de quienes dictaminarán
los trabajos susceptibles de ser publicados *

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Cartera de la revista: Listado que contiene a quienes evalúan los artículos de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Código: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Comité Editorial: Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Criterios Editoriales: Criterios Editoriales del Instituto Electoral del Estado de México.

Criterios para publicar: Criterios para publicar en la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Secretaría Técnica: Titular de la Jefatura del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

ANTECEDENTES

1. Aprobación de las modificaciones al Reglamento.

El Consejo General, mediante el acuerdo número IEEM/CG/23/2019, emitido en su cuarta sesión extraordinaria, celebrada el 13 de agosto de 2019, aprobó modificaciones al Reglamento.

2. Aprobación y modificación de los Criterios Editoriales y de los Criterios para publicar.

El Comité Editorial aprobó las modificaciones a los Criterios Editoriales y los Criterios para publicar a través de su acuerdo número IEEM/CE/18/2019, tomado en su cuarta sesión ordinaria del 18 de octubre de 2019.

3. Series editoriales del IEEM.

En los Criterios Editoriales se contemplan las descripciones de las siguientes series editoriales:

Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales

Es una publicación de acceso abierto del IEEM afín a los objetivos de éste de promover y difundir la cultura político-democrática. El contenido de esta revista son artículos y ensayos originales derivados de investigaciones científicas, así como reseñas de libros. Los primeros pueden ser

* Punto octavo del orden del día correspondiente a la primera sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 30 de enero de 2020.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

abordados desde un enfoque local o internacional, histórico o contemporáneo, comparativo o de caso. Tiene una periodicidad semestral y está dirigida a quienes se dediquen a la academia, a la investigación y sean especialistas del área temática.

Breviarios de Cultura Política Democrática

El objetivo de esta serie es proporcionar documentos en los que se exponga de manera concisa lo fundamental de cualquier aspecto interesante y actual de la democracia (campañas, partidos políticos, medios de comunicación, etcétera).

Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales

Es una serie en la que tienen cabida las investigaciones en materia político-electoral extensas y minuciosas. Es un espacio editorial creado para apoyar la difusión de las aportaciones de quienes se dediquen a la academia, a la investigación y sean especialistas en la materia. Las temáticas son variadas, sin embargo, se mantienen dentro de los límites de la materia electoral.

4. Recepción de trabajos susceptibles de ser publicados.

El Comité Editorial recibió, a través de la Secretaría Técnica, 6 propuestas de trabajos susceptibles de publicarse en las series editoriales, así como de quien se pretende los evalúen, y en su caso, los aprueben.

CONSIDERACIONES

I. Competencia:

El Comité Editorial es competente para designar a las personas dictaminadoras y emisoras de opinión para los trabajos susceptibles de publicación en términos de los artículos 17 y 19, fracción I del Reglamento.

II. Fundamento:

A) Constitución local.

En el párrafo decimotercero del artículo 11 se establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

B) Código.

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

El segundo párrafo del artículo 192 dispone que el Centro estará adscrito al Consejo General.

C) Reglamento.

En el artículo 17 del Reglamento se establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado encargado de las actividades en materia editorial del Centro.

En el artículo 19, fracción I, se contempla que al Comité Editorial le corresponde designar a las personas dictaminadoras y emisoras de opinión para los trabajos susceptibles de publicación.

En el artículo 26 se señala que corresponde a la Secretaría Técnica del Comité Editorial, proponer al órgano colegiado los criterios y los procedimientos de evaluación de los trabajos susceptibles de publicarse.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

En el párrafo primero del artículo 30 se consigna que toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, entre un dictamen o una emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.

En el artículo 33 se establece que el Comité Editorial designará mediante acuerdo, en la sesión inmediata, a dos especialistas quienes tendrán un plazo de hasta sesenta días naturales para emitir su dictamen u opinión; en caso de existir causa justificada, podrán solicitar a la Secretaría Técnica por única ocasión, una prórroga por un plazo igual al indicado.

En el artículo 35 se señalan los requisitos que deben cumplir los integrantes de la cartera de la revista.

D) Criterios Editoriales.

En el apartado “Dictamen o emisión de opinión” se señala que todas las investigaciones originales serán seleccionadas en dos etapas. En la primera, la Secretaría Técnica del Comité Editorial, a través de la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial, revisará que se aborde la temática político-electoral; que sea una contribución pertinente, relevante y de carácter académico, y que se cumplan los criterios editoriales; asimismo, el texto se revisará con un *software* para detectar el mal uso de la citación. Para esta etapa, cada característica obligatoria o de formato se validará con una lista de verificación; de no cumplirse los requisitos de estos criterios de manera adecuada, el trabajo no será aceptado, lo cual será informado a quien postuló el trabajo. En caso de que el trabajo sea aceptable, pero necesite de modificaciones, será enviado al postulante para que realice los cambios sugeridos.

Todas las investigaciones originales serán dictaminadas por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en el caso de las obras de divulgación se emitirá una opinión. Durante el proceso de dictamen u opinión se guardará el anonimato de autores, autoras y de quien dictamina bajo la más estricta reserva.

E) Criterios para publicar.

En el apartado “Dictamen” se dice que los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción al postulante, los cuales deberán ser parte de la cartera de la revista. La evaluación se llevará a cabo por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en la que se guardará el anonimato de autores, autoras y quienes dictaminan bajo la más estricta reserva.

III. Motivación:

Por la diversidad de temas que se abordan en los trabajos que se presentan a consideración del Comité Editorial, es necesario que la designación de quienes los evalúan sean especialistas en la materia o que sus líneas de investigación se relacionen con dichos temas; asimismo, para la revista, es indispensable que se encuentren en su cartera. En razón de lo anterior, la Secretaría Técnica presenta la propuesta con las y los siguientes especialistas:



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

Número	Serie editorial	Título	Propuesta	Institución	Líneas de investigación	
1	Breviarios de Cultura Política Democrática	Resolución de conflictos electorales 2019	Roselia Bustillo Marín	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho de los pueblos indígenas • Paridad de género • Derecho electoral 	
			J. Alfonso Herrera García	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho constitucional • Derecho comparado • Estudios parlamentarios 	
2		Identificación partidista y comportamiento electoral en los votantes de la coalición <i>Por México al frente</i>	Roselia Bustillo Marín	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho de los pueblos indígenas • Paridad de género • Derecho electoral 	
			Héctor H. Zamitiz Gamboa	Universidad Nacional Autónoma de México	<ul style="list-style-type: none"> • Política electoral • Corrientes políticas contemporáneas • Análisis político 	
3		[Redacted]	10	Mara I. Hernández Estrada	Centro de Investigación y Docencia Económicas	<ul style="list-style-type: none"> • Democracia y ciudadanía • Negociación y resolución de conflictos • Políticas públicas
				J. Alfonso Herrera García	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho constitucional • Derecho comparado • Estudios parlamentarios

10. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

Número	Serie editorial	Título	Propuesta	Institución	Líneas de investigación
4	Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales	Influencia sociodigital en los comportamientos electorales. Tres estudios de caso: Jaime Rodríguez, Enrique Alfaro y Pedro Kumamoto en el proceso electoral de 2015 en México	Ma. Cristina Reyes Montes	Universidad Autónoma del Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación política • Nuevas tecnologías • Participación política
			A. Carlos González Martínez	Fundación Ortega y Gasset-México	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho electoral • Transparencia y rendición de cuentas • Democracia
5		Cuotas electorales para indígenas y afrodescendientes en América Latina. Los casos de México, Perú y Costa Rica	Mara I. Hernández Estrada	Centro de Investigación y Docencia Económicas	<ul style="list-style-type: none"> • Democracia y ciudadanía • Negociación y resolución de conflictos • Políticas públicas
			Roselia Bustillo Marín	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho de los pueblos indígenas • Paridad de género • Derecho electoral
6	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	11	María Laura Tagina	Universidad Nacional de San Martín	<ul style="list-style-type: none"> • Comportamiento Electoral en América Latina • Elecciones • Opinión pública
			Orestes Enrique Díaz Rodríguez	Universidad de Guadalajara, México	<ul style="list-style-type: none"> • Comportamiento electoral • Popularidad presidencial • Éxito o derrota del partido en el gobierno

Una vez realizado el análisis este órgano colegiado considera que los perfiles académicos de quienes se proponen para la evaluación de los trabajos postulados coinciden con los temas abordados por éstos y dicha propuesta cumple con lo establecido en el Reglamento, en los Criterios Editoriales y en los Criterios para publicar, por lo que estima viable su aprobación.

11. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueban y se designan a quienes dictaminarán los trabajos susceptibles de ser publicados, de conformidad con lo establecido en el apartado III del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que envíe a las personas designadas los trabajos y el formato para la dictaminación que corresponda.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial presentes en su primera sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, estado de México, el 30 de enero de 2020, firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 20, fracción I; 23, fracción X; 24, fracción VI; y 28 del Reglamento.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Mtro. Francisco Bello Corona.
Consejero electoral y presidente del Comité Editorial.

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Ávila.
Secretario técnico del Comité Editorial.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

COMITÉ EDITORIAL
Acuerdo núm. IEEM/CE/5/2020
Por el que se aprueban dictámenes de los trabajos
susceptibles de ser publicados*

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Cartera de la revista: Listado que contiene a quienes evalúan los artículos de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Código: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Comité Editorial: Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Criterios Editoriales del IEEM: Criterios Editoriales del Instituto Electoral del Estado de México, aprobados por el Comité Editorial a través del acuerdo número IEEM/CE/12/2018, en su segunda sesión ordinaria de 2018, celebrada el 26 de abril.

Criterios Editoriales: Criterios Editoriales del Instituto Electoral del Estado de México aprobados por el Comité Editorial a través del acuerdo número IEEM/CE/18/2019, en su cuarta sesión ordinaria celebrada el 18 de octubre de 2019.

Criterios para publicar en la revista: Criterios para publicar en la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, aprobados por el Comité Editorial a través del acuerdo número IEEM/CE/12/2018, en su segunda sesión ordinaria de 2018, celebrada el 26 de abril.

Criterios para publicar: Criterios para publicar en la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, aprobados por el Comité Editorial a través del acuerdo número IEEM/CE/18/2019, en su cuarta sesión ordinaria celebrada el 18 de octubre de 2019.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento del Centro: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado por el Consejo General mediante el acuerdo número IEEM/CG/38/2014, tomado en su sesión extraordinaria del 23 de septiembre de 2014.

Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado por el Consejo General mediante el acuerdo número IEEM/CG/23/2019, tomado en su sesión extraordinaria del 13 de agosto de 2019.

Secretaría Técnica: Titular de la Jefatura del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

* Punto noveno del orden del día correspondiente a la primera sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 30 de enero de 2020.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

ANTECEDENTES

1. Del Comité Editorial.

El Consejo General, en su sesión extraordinaria del 23 de septiembre de 2014, mediante el Acuerdo número IEEM/CG/38/2014, expidió el Reglamento del Centro a través del cual se establecieron las funciones del Comité Editorial.

Asimismo, el máximo órgano de dirección del IEEM, mediante el acuerdo número IEEM/CG/23/2019, emitido en su cuarta sesión extraordinaria, celebrada el 13 de agosto de 2019, aprobó modificaciones al Reglamento.

2. Series editoriales del IEEM.

En los Criterios editoriales aprobados por el Comité Editorial a través del acuerdo número IEEM/CE/12/2018, en su segunda sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2018, se contempla la descripción de la siguiente serie editorial:

Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales

Es una publicación de acceso abierto del IEEM afín a los objetivos de éste de promover y difundir la cultura política democrática. El contenido de esta revista son artículos y ensayos originales derivados de investigaciones científicas, así como reseñas de libros. Los primeros pueden ser abordados desde un enfoque local o internacional, histórico o contemporáneo, comparativo o de caso. Tiene una periodicidad semestral.

Así, los Criterios editoriales aprobados por el Comité Editorial a través del acuerdo número IEEM/CE/18/2019, en su cuarta sesión ordinaria celebrada el 18 de octubre de 2019 establecen la descripción de las siguientes series editoriales:

Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales

Es una publicación de acceso abierto del IEEM afín a los objetivos de éste de promover y difundir la cultura político-democrática. El contenido de esta revista son artículos y ensayos originales derivados de investigaciones científicas, así como reseñas de libros. Los primeros pueden ser abordados desde un enfoque local o internacional, histórico o contemporáneo, comparativo o de caso. Tiene una periodicidad semestral.

Política Electoral Incluyente

Esta serie contiene trabajos en los que se abordan desde un enfoque político-electoral, con un estricto rigor académico, temas relacionados con los grupos vulnerables de la población. Tienen cabida textos sobre rubros hasta ahora poco estudiados, con lo que se busca incrementar la producción de investigaciones enfocadas a campos nuevos del ámbito electoral; a su vez, constituye un esfuerzo del IEEM por refrendar su compromiso con la difusión de la cultura político-democrática, a fin de concientizar y proponer acciones clave para incluir a los grupos sensibles de la ciudadanía en el quehacer diario de la política electoral.

3. Inicio del proceso editorial.

Toda vez que las siguientes obras, cuyo dictamen se somete a consideración, fueron presentadas antes de la última reforma al Reglamento (misma que se llevó a cabo el 13 de agosto del 2019), su proceso de dictaminación se debe regular conforme a la normatividad vigente al momento de dicha presentación, por lo que los dictámenes respectivos se aprueban conforme a la normatividad anterior a la reforma citada.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

1. [Redacted] 12
2. Los Planes y Calendarios Electorales en los Procesos Electorales Concurrentes, México 2017-2018.
3. Entre el desastre que somos y el que podríamos ser: caracterización ideológica de los candidatos presidenciales en Twitter, en el marco del proceso electoral federal mexicano 2017-2018.
4. [Redacted]
5. [Redacted] 13
6. [Redacted]
7. [Redacted]

Ahora bien, los siguientes trabajos fueron presentados posterior a las modificaciones realizadas al Reglamento ya mencionadas, por lo que su proceso de dictaminación se debe regular conforme a la normatividad actual.

8. Superdelegadas. La participación política de las mujeres en las delegaciones municipales de Toluca, Almoloya de Juárez, Zinacantepec, Lerma y Ocoyoacac, Estado de México.
9. La calidad de los candidatos en Jalisco en 2018: ¿el género importa?

4. Recepción de dictámenes de trabajos susceptibles de ser publicados.

Este Comité Editorial recibió, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes que evalúan los 9 trabajos susceptibles de publicarse que ya se mencionaron en el numeral anterior, en el periodo comprendido del 1.º de abril al 1.º de diciembre del año 2019.

CONSIDERACIONES

I. Competencia:

El Comité Editorial es competente para acordar lo conducente sobre las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación a través del Centro, en términos del artículo 27 del Reglamento del Centro.

De igual manera, este órgano colegiado es competente para aceptar o rechazar el sentido de los dictámenes o las emisiones de opinión de los trabajos susceptibles de publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 19, fracción II del Reglamento.

II. Fundamento:

A) Constitución local.

En el párrafo decimotercero del artículo 11 se establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

B) Código.

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y el coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

12, 13. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor de los trabajos respectivos y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

Conforme el artículo 175, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

El segundo párrafo del artículo 192 señala que el Centro estará adscrito al Consejo General.

C) Reglamento del Centro.

En el artículo 31 se contemplan las atribuciones del Comité Editorial, entre las que se encuentra aceptar o rechazar las obras que se propongan para su publicación, después del estudio y discusión del dictamen u opinión correspondiente.

En el artículo 40 se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del IEEM.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 41, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.

En el artículo 45 se establece que para que un trabajo sea publicado por el IEEM, a través del Centro, una vez recibida la propuesta, en la sesión inmediata el Comité Editorial, por acuerdo, designará a dos especialistas para que procedan al dictamen de la obra. Si un dictamen es negativo y otro positivo, se podrá designar a quien emita un tercer dictamen.

En el segundo párrafo del artículo 48, se contemplan los criterios de valoración que deberán contener los dictámenes.

En el artículo 49, fracción I, se establece que el Comité Editorial, en sesión, conocerá y votará los dictámenes que se presenten, en el siguiente sentido:

- a) Publicación,
- b) Publicación condicionada a cambios, y
- c) No publicación.

D) Reglamento.

En el artículo 19 se contemplan las actividades que le corresponden al Comité Editorial.

En el artículo 29 se establece que las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del IEEM serán las que apruebe el Comité Editorial.

En el párrafo primero del artículo 30 se señala que toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, entre un dictamen o una emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.

En el artículo 33 se dispone que el Comité Editorial designará, mediante acuerdo, en la sesión inmediata, a dos especialistas quienes tendrán un plazo de hasta sesenta días naturales para emitir su dictamen u opinión.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

En el artículo 36 se consigna que los dictámenes u opiniones se conocerán preferentemente en la siguiente sesión que celebre el Comité Editorial con posterioridad a su recepción.

En el segundo párrafo del artículo 36 se mencionan los criterios de valoración que deberán contener los dictámenes u opiniones de obras de carácter académico.

En el artículo 37 se señala que el sentido del dictamen o de la opinión podrá ser emitido en cualquiera de las siguientes alternativas:

- I. Aceptado.
- II. Aceptado con cambios.
- III. Condicionado a cambios.
- IV. No aceptado.

En el mismo artículo se contempla que los trabajos pasarán a la etapa de tercer dictamen o tercera opinión en los siguientes supuestos:

- a) Si un dictamen es “aceptado” y el otro es “no aceptado”.
- b) Si un dictamen es “aceptado con cambios” y el otro es “no aceptado”.

E) Criterios Editoriales del IEEM.

En el apartado “Introducción”, se establece que:

Es necesario que los trabajos postulados sean una aportación original del autor, como resultado de su propia labor de investigación. Por lo anterior, no se aceptarán contribuciones que hayan aparecido en otros medios impresos o digitales, ni las que estén propuestas o en proceso editorial en otra publicación.

En el apartado “Dictamen” se señala que:

Todas las investigaciones originales serán dictaminadas por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego. Durante el proceso de dictamen se guardará el anonimato de autores y dictaminadores bajo la más estricta reserva.

...

Los dictámenes aprobados por el Comité Editorial son inapelables.

F) Criterios Editoriales.

Todas las investigaciones originales serán dictaminadas por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en el caso de las obras de divulgación se emitirá una opinión. Durante el proceso de dictamen u opinión se guardará el anonimato de autores, autoras y de quien dictamina bajo la más estricta reserva.

En todos los casos, el sentido de los dictámenes y opiniones sobre algún trabajo será notificado a quien tenga la autoría, a través de la Secretaría Técnica; dicho sentido será inapelable.

G) Criterios para publicar en la revista.

En el apartado “Dictamen”, se establece que:



**Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas**

El dictaminador emitirá un escrito en el que se exprese a favor de alguno de los siguientes criterios (con base en la contribución de la investigación al área de conocimiento, la coherencia entre los objetivos y la metodología, el rigor argumentativo, la actualidad de las fuentes de referencia y la originalidad):

- aceptado
- aceptado con cambios
- condicionado
- no aceptado

Cuando el trabajo es evaluado como condicionado, quien lo postuló estará obligado a tener en consideración los cambios sugeridos; posteriormente, se enviará de nuevo quien lo dictaminó y, después de revisarlo por segunda vez, deberá determinar si el trabajo se acepta o no definitivamente.

H) Criterios para publicar.

Los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción al postulante, quienes deberán ser parte de la cartera de la revista. La evaluación se llevará a cabo por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en la que se guardará el anonimato de autores, autoras y quienes dictaminan bajo la más estricta reserva.

En todos los casos, el sentido de los dictámenes y opiniones sobre algún trabajo será notificado a quien tenga la autoría, a través de la Secretaría Técnica; dicho sentido será inapelable.

III. Motivación:

El Comité Editorial recibió los trabajos que se enlistan y designó a quien los dictaminó en su segunda, tercera y cuarta sesiones ordinarias de 2019, quienes, en tiempo y forma, emitieron los dictámenes correspondientes, de conformidad con lo establecido en el numeral 3. Inicio del proceso editorial, de los Antecedentes del presente acuerdo, en los siguientes sentidos:

Número	Serie editorial	Título	Quien dictaminó	Resultado	Observaciones
1	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	[Redacted Title]	Carlos Varetto	Condicionado – No aceptado	No aceptado
			Diego Reynoso	No aceptado	

14. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

Número	Serie editorial	Título	Quien dictaminó	Resultado	Observaciones
2	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	Los Planes y Calendarios Electorales en los Procesos Electorales Concurrentes, México 2017-2018	Francisco Reveles Vázquez	Condicionado - Aceptado	Aceptado
			Margarita Jiménez Badillo	Condicionado - Aceptado	
3		Entre el desastre que somos y el que podríamos ser: caracterización ideológica de los candidatos presidenciales en Twitter, en el marco del proceso electoral federal mexicano 2017-2018	Carlos Manuel Rodríguez Arechavaleta	Condicionado - Aceptado	Aceptado
			Ramiro Medrano González	Aceptado	
4		15	[Redacted]	Luis Eduardo León Ganatios	Condicionado - Aceptado
	Víctor Manuel Figueras Zanabria			No aceptado	
5	16	[Redacted]	Enrique Uribe Arzate	No aceptado	No aceptado
			Guillermo Rafael Gómez Romo de Vivar	No aceptado	

15, 16. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor de los trabajos respectivos y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

Número	Serie editorial	Título	Quien dictaminó	Resultado	Observaciones
6	Política Electoral Inuyente	Superdelegadas. La participación política de las mujeres en las delegaciones municipales de Toluca, Almoloya de Juárez, Zinacantepec, Lerma y Ocoyoacac, Estado de México	Roselia Bustillo Marín	Aceptado	Aceptado
			Héctor H. Zamitiz Gamboa	Aceptado	
7	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	La calidad de los candidatos en Jalisco en 2018: ¿el género importa?	Rafael Cedillo Delgado	Aceptado con cambios	Aceptado
			Sarah Patricia Cerna Villagra	Aceptado con cambios	

En cuanto al siguiente trabajo, la Secretaría Técnica pone a consideración de este órgano colegiado los sentidos de los dictámenes con los que cuenta, toda vez que el trabajo evaluado fue retirado por quienes lo postularon.

Número	Serie editorial	Título	Quien dictaminó	Resultado	Propuesta
8	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	17	Laura Medellín Mendoza	Condicionado	No aceptado
			Carlos Muñiz Muriel	No aceptado	

Como se puede observar, un especialista que dictaminó este trabajo lo condicionó, es decir, quienes lo postularon debían tener en consideración los cambios sugeridos y una vez realizadas las adecuaciones pertinentes, dicho trabajo se enviaría de nuevo a quien lo condicionó para que, después de revisarlo por segunda vez, determinara si definitivamente el trabajo se aceptaba o no.

En el caso que nos ocupa, la Secretaría Técnica notificó a los autores los dictámenes emitidos por quienes evaluaron el trabajo y éstos comunicaron su decisión de retirar su obra sin realizar las adecuaciones solicitadas. Por lo que este órgano colegiado determina que es pertinente aprobar el sentido como no aceptado y, consecuentemente, su no publicación.

17. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo v su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

Asimismo, en cuanto al siguiente trabajo, se pone a consideración del Comité Editorial su eventual no publicación, aun y cuando el resultado final de los dictámenes recibidos es favorable, toda vez que se detectó en la etapa de corrección de estilo, que fue publicado en otra revista¹, razón por la cual dicho trabajo ya no cumple con lo establecido en los Criterios para publicar en la revista.

Número	Serie editorial	Título	Quien dictaminó	Resultado	Propuesta
9	Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales	[Redacted]	Adriana Gallo	Condicionado - Aceptado	No aceptado
			Luis Carlos López Ulloa	Condicionado - Aceptado	

Es por lo anteriormente descrito que respecto de los primeros 7 trabajos, el Comité Editorial considera pertinente la aprobación de los resultados de los dictámenes que han sido puestos a consideración por la Secretaría Técnica, una vez que el órgano colegiado los ha analizado y ha determinado que contienen todos los elementos de valoración que la normatividad establece.

Respecto al trabajo [Redacted] **19** [Redacted] con el fin de no dejar inconcluso el proceso de dictaminación, este órgano colegiado considera viable la aprobación de los sentidos de los dictámenes emitidos por quienes lo evaluaron y, con fundamento en el artículo 31, fracción I del Reglamento del Centro, su no publicación, toda vez que una especialista lo condicionó y no tiene materia para determinar el sentido correspondiente, en razón de que dicho trabajo fue retirado.

Finalmente, el Comité Editorial, al considerar que el trabajo [Redacted] **20** [Redacted], ya se encuentra a disposición del público vía electrónica por parte de otra revista, determina que es viable la no publicación por parte de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, pues dicho trabajo ya no cumple con lo establecido en sus criterios aplicables.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el sentido de los dictámenes como “aceptado” de los trabajos:

18-20. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor de los trabajos respectivos y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

¹ Véase https://bdigital.uncuyo.edu.ar/objetos_digiales/11655/1-aguirreyguerrero-efectossistemaelectoral.pdf

Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

Número	Serie editorial	Título
1	Política Electoral Incluyente	Superdelegadas. La participación política de las mujeres en las delegaciones municipales de Toluca, Almoloya de Juárez, Zinacantepec, Lerma y Ocoyoacac, Estado de México
2	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	Los Planes y Calendarios Electorales en los Procesos Electorales Concurrentes, México 2017-2018
3		Entre el desastre que somos y el que podríamos ser: caracterización ideológica de los candidatos presidenciales en Twitter, en el marco del proceso electoral federal mexicano 2017-2018
4		La calidad de los candidatos en Jalisco en 2018: ¿el género importa?

SEGUNDO. Se aprueba que el siguiente trabajo sea objeto de un tercer dictamen, de conformidad con lo establecido en el apartado III del presente acuerdo.

Número	Serie editorial	Título
1	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	21

TERCERO. Se aprueba el sentido como “no aceptado” de los siguientes trabajos, de conformidad con lo establecido en el apartado III del presente acuerdo.

Número	Serie editorial	Título
1	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	
2		22
3		
4		

21, 22. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor de los trabajos respectivos y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.



**Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas**

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial presentes en la primera sesión ordinaria de 2020, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, estado de México, el 30 de enero de 2020, firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 20, fracción I; 23, fracción X; 24, fracción VI; y 28 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Mtro. Francisco Bello Corona.
Consejero electoral y presidente del Comité Editorial.

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Ávila.
Secretario técnico del Comité Editorial.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

COMITÉ EDITORIAL
Acuerdo núm. IEEM/CE/6/2020
Por el que se designa a quien realizará el tercer dictamen
a un trabajo susceptible de ser publicado*

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Cartera de la revista: Listado que contiene a quienes evalúan los artículos de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Código: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Comité Editorial: Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Criterios para publicar en la revista: Criterios para publicar en la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, aprobados por el Comité Editorial a través del acuerdo número IEEM/CE/12/2018, en su segunda sesión ordinaria de 2018, celebrada el 26 de abril.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento del Centro: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado por el Consejo General mediante el acuerdo número IEEM/CG/38/2014, tomado en su sesión extraordinaria del 23 de septiembre de 2014.

Secretaría Técnica: Titular de la Jefatura del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

ANTECEDENTES

1. Del Comité Editorial.

El Consejo General, en su sesión extraordinaria del 23 de septiembre de 2014, mediante el Acuerdo número IEEM/CG/38/2014, expidió el Reglamento a través del cual se establecieron las funciones del Comité Editorial.

2. Series editoriales del IEEM.

En los Criterios editoriales aprobados por el Comité Editorial a través del acuerdo número IEEM/CE/12/2018, en su segunda sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2018, se contempla la descripción de la serie editorial *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*. Es una publicación de acceso abierto del IEEM afín a los objetivos de éste de promover y difundir la cultura política democrática. El contenido de esta revista son artículos y ensayos originales derivados de investigaciones científicas, así como reseñas de libros. Los primeros pueden ser abordados desde un enfoque local o internacional, histórico o contemporáneo, comparativo o de caso. Tiene una periodicidad semestral.

* Punto décimo del orden del día correspondiente a la primera sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 30 de enero de 2020.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

3. Inicio del proceso editorial.

Toda vez que la siguiente obra fue evaluada antes de la última reforma al Reglamento (misma que se llevó a cabo el 13 de agosto del año en curso), su proceso editorial se debe regular conforme a esa normatividad.

Número	Serie editorial	Título	Fecha de aprobación de la designación de quien evaluó el trabajo postulado
1	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México.</i> <i>Apuntes Electorales</i>	23	Cuarta sesión ordinaria de 2019, el 18 de octubre. Acuerdo núm. IEEM/CE/21/2019

4. Aprobación de los sentidos de los dictámenes

La aprobación de los sentidos de los dictámenes emitidos por quien los evaluó se dio en la primera sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 30 de enero de 2020. Los resultados fueron, un dictamen positivo y el otro negativo, por lo que se determinó que dicho trabajo era susceptible de un tercer dictamen.

CONSIDERACIONES

I. Competencia:

El Comité Editorial es competente para acordar lo conducente sobre las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro, en términos del artículo 27 del Reglamento.

II. Fundamento:

A) Constitución local.

En el párrafo decimotercero del artículo 11 se establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

B) Código.

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y el coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Conforme el artículo 175, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

El segundo párrafo del artículo 192 señala que el Centro estará adscrito al Consejo General.

C) Reglamento del Centro.

En el artículo 31 se contemplan las atribuciones del Comité Editorial.

En el artículo 40 se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del IEEM.

23. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

De conformidad con el párrafo primero del artículo 41, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.

El artículo 45 establece que para que un trabajo sea publicado por el IEEM, a través del Centro, una vez recibida la propuesta, en la sesión inmediata el Comité Editorial, por acuerdo, designará a dos especialistas para que procedan al dictamen de la obra. Si un dictamen es negativo y otro positivo, se podrá designar a quien emita un tercer dictamen.

D) Criterios para publicar en la revista.

En el apartado "Dictamen", se establece que:

En la segunda etapa, los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción a quien lo postuló, los cuales deberán ser parte de la Cartera de dictaminadores. La evaluación se llevará a cabo por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en la que se guardará el anonimato de quien ostente la autoría y quien dictamina el trabajo bajo la más estricta reserva.

III. Motivación:

El Comité Editorial, a través de la Secretaría Técnica, recibió el trabajo de mérito y designó, en su momento, a quienes lo evaluaron, dichos especialistas emitieron los dictámenes correspondientes, sin embargo, éstos fueron discrepantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento, cuando a un trabajo postulado le han recaído un dictamen positivo y otro negativo, es necesario designar a quien emita el tercer dictamen que decidirá su publicación o no, por lo anterior la Secretaría Técnica pone a consideración de este órgano colegiado la propuesta de la persona especialista que dictaminará el trabajo siguiente:

Número	Título	Propuesta	Institución	Líneas de investigación
1	24	José Said Sánchez Martínez	El Colegio de Jalisco, A. C.	<ul style="list-style-type: none"> Estudios legislativos. Procesos electorales subnacionales Instituciones y política del gasto público subnacional.

Una vez analizada la propuesta, este Comité Editorial observa que los temas que se abordan en el trabajo a dictaminar coinciden con las líneas de investigación del especialista que se propone, además que éste forma parte de la cartera de la revista, por lo que considera pertinente su aprobación, con el fin de determinar la publicación o no de dichos trabajos.

Por lo fundado y motivado, se:

24. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba y designa al especialista para que emita el tercer dictamen del siguiente trabajo:

Número	Serie editorial	Título	Especialista que emitirá el tercer dictamen
1	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	25	José Said Sánchez Martínez

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga llegar al especialista el trabajo designado, así como el formato para la dictaminación correspondiente.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial del IEEM.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial presentes en la primera sesión ordinaria de 2020, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, estado de México, el 30 de enero de 2020, firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 20, fracción I; 23, fracción X; 24, fracción VI; y 28 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral².

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Mtro. Francisco Bello Corona.
Consejero electoral y presidente del Comité Editorial.

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Ávila.
Secretario técnico del Comité Editorial.

25. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

² Reglamento aprobado por el Consejo General mediante el acuerdo número IEEM/CG/23/2019, tomado en su sesión extraordinaria del 13 de agosto de 2019.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

COMITÉ EDITORIAL
Acuerdo núm. IEEM/CE/7/2020
Por el que se aprueba un tercer dictamen de un
trabajo susceptible de ser publicado*

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Código: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Comité Editorial: Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Criterios Editoriales del IEEM: Criterios Editoriales del Instituto Electoral del Estado de México, aprobados por el Comité Editorial a través del acuerdo número IEEM/CE/12/2018, en su segunda sesión ordinaria de 2018, celebrada el 26 de abril.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento del Centro: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado por el Consejo General mediante el acuerdo número IEEM/CG/38/2014, tomado en su sesión extraordinaria del 23 de septiembre de 2014.

Secretaría Técnica: Titular de la Jefatura del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

ANTECEDENTES

1. Del Comité Editorial.

El Consejo General, en su sesión extraordinaria del 23 de septiembre de 2014, mediante el Acuerdo número IEEM/CG/38/2014, expidió el Reglamento a través del cual se establecieron las funciones del Comité Editorial.

2. Series editoriales del IEEM.

En los Criterios editoriales aprobados por el Comité Editorial a través del acuerdo número IEEM/CE/12/2018, en su segunda sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2018, se contempla la descripción de la serie editorial Breviarios de Cultura Política Democrática. El objetivo de esta serie es proporcionar documentos en los que se exponga de manera concisa lo fundamental de cualquier aspecto interesante y actual de la democracia (campañas, partidos políticos, medios de comunicación, etcétera).

3. Inicio del proceso editorial.

Toda vez que la obra, cuyo tercer dictamen se someten a consideración, fue presentada antes de la última reforma al Reglamento (misma que se llevó a cabo el 13 de agosto del año en curso), su proceso editorial se debe regular conforme a la normatividad vigente al momento de dicha

* Punto décimo primero del orden del día correspondiente a la primera sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 30 de enero de 2020.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

presentación, por lo que el dictamen respectivo y el presente acuerdo se realizan conforme a esa norma.

4. Recepción de dictámenes de trabajos susceptibles de ser publicados.

Tomando en consideración lo establecido en los Criterios editoriales del IEEM, este Comité Editorial recibió, a través de la Secretaría Técnica, el dictamen que evalúa un trabajo susceptible de publicarse, emitido por quien fue designado para realizar una tercera evaluación.

CONSIDERACIONES

I. Competencia:

El Comité Editorial es competente para acordar lo conducente sobre las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación a través del Centro, en términos del artículo 27 del Reglamento.

II. Fundamento:

A) Constitución local.

En el párrafo decimotercero del artículo 11 se establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

B) Código.

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y el coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Conforme el artículo 175, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

El segundo párrafo del artículo 192 señala que el Centro estará adscrito al Consejo General.

C) Reglamento del Centro.

En el artículo 31 se contemplan las atribuciones del Comité Editorial.

En el artículo 40 se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del IEEM.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 41, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.

El artículo 45 establece que para que un trabajo sea publicado por el IEEM, a través del Centro, una vez recibida la propuesta, en la sesión inmediata el Comité Editorial, por acuerdo, designará a dos especialistas para que procedan al dictamen de la obra. Si un dictamen es negativo y otro positivo, se podrá designar a quien emita un tercer dictamen.

En el segundo párrafo del artículo 48, se contemplan los criterios de valoración que deberán contener los dictámenes.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

En el artículo 49, fracción I, se establece que el Comité Editorial, en sesión, conocerá y votará los dictámenes que se presenten, en el siguiente sentido:

- d) Publicación,
- e) Publicación condicionada a cambios, y
- f) No publicación.

D) Criterios Editoriales del IEEM.

En el apartado "Dictamen" se señala que:

Todas las investigaciones originales serán dictaminadas por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego. Durante el proceso de dictamen se guardará el anonimato de autores y dictaminadores bajo la más estricta reserva."

...

Los dictámenes aprobados por el Comité Editorial son inapelables.

III. Motivación:

El Comité Editorial, a través de la Secretaría Técnica, recibió el trabajo denominado "Las campañas a gobernador de 2017 en el Estado de México" para su posible publicación, por lo que designó a los especialistas correspondientes para que analizaran, valoraran y dictaminaran si dicha obra contenía los criterios establecidos en el artículo 48 del Reglamento.

Como el sentido de la dictaminación del trabajo fue un dictamen positivo y el otro negativo, trajo como consecuencia la designación de la persona que debiera emitir un tercer dictamen, conforme a lo previsto en el artículo 45 del Reglamento.

Ahora bien, la Secretaría Técnica recibió el tercer dictamen emitido al trabajo susceptible de publicación, mismo que es puesto a consideración de este órgano colegiado, y cuyo sentido es el siguiente:

Número	Serie editorial	Título	Quien emitió el tercer dictamen	Resultado
1	Breviarios de Cultura Política Democrática	Las campañas a gobernador de 2017 en el Estado de México ³	J. Alfonso Herrera García	Publicación

Una vez que el Comité Editorial ha analizado el dictamen emitido por quien evaluó el trabajo por tercera ocasión, se estima pertinente su aprobación, toda vez que ha determinado que contiene todos los elementos de valoración que el Reglamento establece.

Por lo fundado y motivado, se:

³ Este trabajo fue presentado ante el Comité Editorial para la designación de la persona especialista que emitió el tercer dictamen, en la cuarta sesión ordinaria del 18 de octubre de 2019.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el sentido del tercer dictamen como “publicación” del siguiente trabajo:

Número	Serie editorial	Título
1	Breviarios de Cultura Política Democrática	Las campañas a gobernador de 2017 en el Estado de México

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial presentes en la primera sesión ordinaria de 2020, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, estado de México, el 30 de enero de 2020, firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 20, fracción I; 23, fracción X; 24, fracción VI; y 28 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral⁴.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Mtro. Francisco Bello Corona.
Consejero electoral y presidente del Comité Editorial.

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Ávila.
Secretario técnico del Comité Editorial.

⁴ Reglamento aprobado por el Consejo General mediante el acuerdo número IEEM/CG/23/2019, tomado en su sesión extraordinaria del 13 de agosto de 2019.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

COMITÉ EDITORIAL
Acuerdo núm. IEEM/CE/8/2020
Por el que se aprueba el programa editorial del Centro*

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Código: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Comité Editorial: Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Jefatura: Titular del Centro.

Programa editorial del Centro: Documento que se integra con los textos que se editarán y los mecanismos de distribución de los ejemplares durante el año.

Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Secretaría Técnica: Titular de la Jefatura del Centro.

Subjefatura de Documentación: Titular de la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial del Centro.

ANTECEDENTES

1. Aprobación de las modificaciones al Reglamento.

El Consejo General, mediante el acuerdo número IEEM/CG/23/2019, emitido en su cuarta sesión extraordinaria, celebrada el 13 de agosto de 2019, aprobó modificaciones al Reglamento.

CONSIDERACIONES

I. Competencia:

El Comité Editorial es competente para aprobar el programa editorial del Centro, en términos de los artículos 17 y 19, fracción IX del Reglamento.

II. Fundamento:

A) Constitución local.

En el párrafo decimotercero del artículo 11 se establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

* Punto décimo segundo del orden del día correspondiente a la primera sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 30 de enero de 2020.



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

B) Código.

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y el coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Conforme el artículo 175, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

El segundo párrafo del artículo 192 señala que el Centro estará adscrito al Consejo General.

C) Reglamento.

En el artículo 7, fracción V se señala que el Centro tiene la función de llevar a cabo la edición de textos en materia político-electoral.

En el artículo 10, fracción IX se dispone que la Jefatura tiene la facultad y la obligación de formular y proponer al Comité Editorial el programa editorial del Centro.

En el artículo 13, fracción XIV se consigna que quien ostente la Subjefatura de Documentación tendrá la facultad y la obligación de proponer a la Jefatura el programa editorial del Centro.

En el artículo 19, fracción IX se contempla que corresponde al Comité Editorial aprobar el programa editorial del Centro.

En el artículo 29 se establece que las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del IEEM serán las que apruebe el Comité Editorial.

En el artículo 39 se refiere que la distribución de los ejemplares impresos de las obras se llevará a cabo atendiendo a los mecanismos de distribución previamente autorizados por el Comité Editorial.

III. Motivación:

Para dar cumplimiento al artículo 19, fracción IX, del Reglamento, la Secretaría Técnica, pone a consideración del Comité Editorial, el programa editorial del Centro, correspondiente al año 2020.

Al respecto cabe precisar que el programa editorial del Centro que se presenta está integrado por la propuesta de edición de las series editoriales, la cartera de distribución y la relación de las ferias de libro en las que se participará.

Para el año 2020 se editarán catorce obras en las diferentes series editoriales del IEEM, incluyendo coediciones.

Derivado del análisis realizado, el Comité Editorial da cuenta de que el mencionado Centro cuenta con un proyecto editorial *sui generis* en el país, con el que pone al alcance de las y los especialistas en la materia, así como al público en general, ediciones de calidad gracias a la visión académica de quien evalúa los trabajos publicados, con temática político-electoral, gratuitas, con contenido actual y de interés. Por lo anterior, es de importancia medular contar con un documento



Primera sesión ordinaria
30 de enero de 2020
11:20 horas

que contenga qué se pretende publicar y los mecanismos a través de los cuales se distribuirá la producción editorial.

Este año, como el anterior, plantea una programación flexible de edición, en el sentido de que se editarán catorce obras que ya se encuentren aprobadas por el Comité Editorial sin importar de qué serie sean, lo cual redundará en la dinámica de edición y ayuda a cumplir con la publicación de las obras programadas en el año.

En razón de lo anterior, este órgano colegiado considera que el programa editorial del Centro para el 2020 cumple con el objetivo de editar y divulgar publicaciones especializadas en materia político-electoral, trabajando documentos arbitrados, lo que respalda la calidad de los contenidos, para contribuir en la promoción y difusión de la cultura política democrática, al poner a disposición de quienes son especialistas y del público en general, obras académicas y de divulgación en formatos impreso y electrónico, por lo que consideró procedente su aprobación.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el programa editorial del Centro para el 2020, en los términos del documento anexo el cual forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al programa editorial del Centro aprobado en el presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial presentes en la primera sesión ordinaria de 2020, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, estado de México, el 30 de enero de 2020, firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 20, fracción I; 23, fracción X; 24, fracción VI; y 28 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Mtro. Francisco Bello Corona.
Consejero electoral y presidente del Comité Editorial.

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Ávila.
Secretario técnico del Comité Editorial.